

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXVI - Nº 176
CORDOBA, (R.A.) MARTES 22 DE SETIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

VILLA CARLOS PAZ - O. Sr. Juez de 1ra. Inst. C.C.C.F. V. C. Paz, Dr. Andrés Olcese, Sec. Dr. Mario G. Boscatto, en autos "Brocardo Patricio Bernardo c/ Andrés Osvaldo Juncos - Ejecución Prendaria Exp. 114", Mart. Adrián Marcelo Lenci, Mat. 01-1216, Tucumán 395, rematará: día 24/9/2009, 12,00 hs. o día hábil siguiente, Sala de Remates sita en calle José Hernández esquina Los Artesanos de Villa Carlos Paz; automotor: Volkswagen tipo sedán 4 puertas, modelo Senda, dominio SSQ-504 motor marca Volkswagen N° RPA274406, chasis de propiedad del demandado. Condiciones: sin base, contado 20% más comisión (10%) en el acto de subasta, saldo c/ aprobación. El comprador deberá cumplimentar con el aporte del 2% sobre el precio de la subasta según lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 9505, una vez aprobada la misma. En caso que dicha aprob. excediera los 30 días devengará un interés igual a la tasa pasiva promedio B.C.R.A. más 1% mensual. Post. Mín. \$ 100,00. Compra en com.: Art. 586 CPCC. Art. 581: El actor se encuentra eximido de consignar hasta el monto de su crédito. Exhibición: día 16 de Setiembre de 16,30 a 17,30 hs. en Av. San Martín 1024 (Baterías del Lago). Inf. al Martillero 03541-15580900. Of. 21 de Setiembre de 2009. Mario G. Boscatto - Sec.

3 días - 21928 - 24/9/2009 - \$ 126.-

SAN FRANCISCO - Juzg. C.C. 1ra. Inst. 1ra. Nom. Sec. N° 1 San Fco., Autos "Bco. Pcia. de Cba. c/ Adriana A. Gavotto - Ejec." Mart. Germán Alovatti, Mat. 01-1128 rematará el 28/9/2009 a las 09,00 hs. en Sala subasta Dante Agodino 52, San Fco. (Cba.) derechos y acciones equiv. Al 50% del inmueble Matr. 249.019 que se describen como: Lote de terreno, ubic. en La Paqueta, Ped. Libertad, Dpto. S. Justo, desig. Lote "A" Mza. 42, mide entre mojoneras EA, 14 ms. 15 cm entre mojoneras AB: 50 m. Entre mojoneras FB: 14 m. 15 cm. Y entre mojoneras EF: 50 m. Con superficie de 707 m. 50 cms. Cdos. Y linda al O. c/ calle Ayacucho, al E. c/ de Rosmari A. Constante, al N. c/ B. Plácido y al S. c/ lote "B". Condiciones: base \$ 14.559,50 de no haber ofertas saldrá por sus 2/3 \$ 9.706,33 ptes. Dinero de contado y/o cheq. Certificado, al mejor postor. Post. Mínima 1% de la base, abonando el comprador el 20% más comisión de ley, más 2% Ley 9505 el resto al aprobarse a subasta. Mejoras: coc-com, tres dorm., garage (Ofic. Const. Fs. 53). Ocupado por su co-propietaria. Informes Bv. 9 de Julio N° 2577 - Cel. 15500596. San Fco. Fdo.: E. Lombardi - Secretario. San Francisco, 18 de

Setiembre de 2009.

5 días - 21934 - 28/9/2009 - \$ 195.-

RIO CUARTO - Por orden del Señor Juez de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo C.y C. de Río Cuarto, Sec. Diego Avendaño en autos "Tiberti de Trejo Norma Beatriz - Declaratoria de Herederos", el Martillero Diego Semprini MP. 01-897, con domicilio en calle Deán Funes 453 de Río Cuarto, Tel. 0358-4630999- 154030922; sacará a subasta el 24/9/2009 a las 11,00 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Alvear N° 196, esquina Alonso, un inmueble inscripto a la matrícula N° 852.588 ubicado en calle Moreno N° 823 de Río Cuarto. Medidas de terreno: 8 ms. por 24 ms. de fdo. Superficie 192 ms2. Mejoras: jardín de ingreso, living, pasillo, 3 dormitorios, baño, cocina comedor, lavadero. Aberturas de madera, ocup. Por el Sr. René Alberto Trejo, en calidad de heredero. Base \$ 13.010,00. Cond.: 20% acto de subasta 2% alícuota Ley 9505 Art. 24, más comisión de ley al martillero, dinero de contado o cheque certif., al mejor postor, saldo del monto deberá abonarse dentro de los quince días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, o dentro de un mes de la subasta, lo que ocurra primero, bajo apercibimiento de aplicarse intereses equivalentes a la tasa pasiva nominal mensual promedio aplicada por el B.C.R.A. con más el 2% no acumulativo, hasta su efectivo pago. Posturas mínimas \$ 100.- Día y hora de visita 23/9/2009 de 09 a 20 hs. Fdo.: Dra. Rita V. Fraire de Barbero - Juez. Dr. Diego Avendaño - Secretario. Río Cuarto, 10 de Setiembre de 2009.

3 días - 21933 - 24/9/2009 - \$ 162.-

CRUZ DEL EJE. - Freddy González Martillero Jud. MP: 01-388, dom. H. Yrig. 162, por O. Juzg. C. y C. Cruz del Eje, Sec. 2, autos "Florit Víctor Mauricio c/ Jorge Omar Picco - Ejecutivo", rematará el día 23/09/2009 a las 10,00 hs. en Tribunales, Olmos 550, derechos y acciones a 1/4 parte indivisa de Lote A, B y E Mza. 50, sobre Bvar Moreno, M. Güemes frente Ruta 38, y calle Colón de Soto, sup. de 3919 ms2 c/ edificación 2 habitaciones D° 387 F° 628 Año 2006, afecta al demandado. Base \$ 2.500.- títulos: Art 599 CPC. Grav.: autos. Condiciones: contado, mejor postor, abona 20% del precio, más comisión (5%) y más 2% Art. 24 Ley 9505, saldo aprobación remate o término de 15 días. Post. Mín. \$ 300.- Mejoras: agua, luz, serv. Municipal. Estado: desocupado. Inf. Tel. 03549-15470192. Fdo.: Dr. F. Aguado - Juez. Dra. A. Zeller - Sec. Of. 10/9/2009. Viviana Mabel Pérez - Pro-Secretaria.

2 días - 21935 - 23/9/2009 - \$ 60.-

O. Juez 2º Nom. C. C. Río III Sec. nº 4 "Ferreya Marcos Javier y otros c/ Carlos Alejandro Agüero-Demanda Ordinaria" mart. Coria 01-509 Uruguay 189 Río 3º rematará 24/09/09 10hs en sala Remates Trib. Vicente Peñaloza 1379 Río III: Una tolva color roja, sin marca y nº visibles, c/2 cubiertas y elementos que forman parte de la misma. Sin base. Cond.: efectivo o cheque certif., mejor postor, debiendo abonar acto remate, el importe total precio compra y comisión mart. (10%) y el 2% s/precio compra (art. 24 ley 9505). El bien sera subastado estado visto encuentra. La entrega al comprador sera en carácter depositario judicial, hasta aprobación subasta. Compra comisión: art. 586 C.P.C. Tit.: los que expida Trib.(art. 599 C.P.C.). Grav.: los de autos. Pos.Mín.: \$100. Exhibición: días 22 y 23/09/09 en Cafrune y buena Ventura Luna de Río III de 16hs. a 18hs. Inf.: mart. 03571-15549305. Of. 10/09/09.- Dra. Sulma Scagnetti de Coria Sec.-

3 días - 21953 - 24/9/2009 - \$ 108.-

VILLA MARIA - Edicto O. Juez 4º C.C.y Flia de Villa María en autos: "Municipalidad De Tío Pujio C/ Anastasio Ferreyra -Ejecutivo Fiscal-", el Mart. Jorge Martín Nuñez MP 01-889, c/dlio. en calle Tucumán N° 1278 de la ciudad de Villa María, rematará el día 25/09/2009 a las 11 hs. en el Juzgado de Paz de Tío Pujio, sito en calle Ex Combatientes de Malvinas N° 89 de dicha localidad el inmueble (terreno baldío) inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula N° 981952 (sitio No 08 de la Manzana No 10, al Sur de la vía férrea de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. Gral. San Martín, Pcia. De Córdoba), de propiedad del demandado Anastasio Ferreira. Condiciones: por la base de \$ 781, el comprador abonará en el acto de la subasta el (20%) del importe de su compra, con más la comisión de ley del Martillero, con más el 2% sobre el precio de subasta a los fines del Fondo para prevención de la Violencia Familiar (art. 24 ley 9505) y el resto al aprobarse la subasta. Incremento mínimo de posturas: \$ 50,00. Informes martillero Jorge Martín Nuñez cel. 0351-155202456. Fdo: Mirna Conterno De Santa Cruz -Secretaria- Of. 16.../09/2009.

4 días - 21936 - 25/9/2009 - \$ 168.-

VILLA CARLOS PAZ - O. Sr. Juez de 1ra. Inst. C.C.C.F. V. C. Paz, Dr. Andrés Olcese, Sec. Dr. Mario G. Boscatto, en autos "Coopi c/ Bagna Humberto y Otro - Ejecutivo Exp. 705", Mart. Adrián Marcelo Lenci, Mat. 01-1216, Tucumán 395, rematará día 24/9/2009 a las 11,00 hs. o día hábil siguiente, Sala de Remates sita en calle José Hernández esquina Los Artesanos de Villa Carlos Paz, lote de terreno baldío. Desocupado de propiedad del demandado; designado como lote número 95 de la Mz. 6 de

la Sección segunda, de la estancia La Quinta ciudad de V. C. Paz, bajo el número de Matrícula 1.170.489. Condiciones: base: pesos dos mil setecientos siete (2.707) contado 20% más comisión (5%) en el acto de subasta, saldo c/ aprobación. El comprador deberá cumplimentar con el aporte del 2% sobre el precio de la subasta según lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 9505 una vez aprobada la misma. En caso que dicha aprob. excediera los 30 días devengará un interés igual a la Tasa Pasiva promedio B.C.R.A. más 1% mensual. Post. Mín. \$ 200,00. Compra en com.: Art. 586 CPCC. Exhibición: día 23 de Setiembre de 16,00 a 17,00 hs. Informes al Martillero 03541-15580900. Of. 21 de Setiembre de 2009. Mario G. Boscatto - Secretario.

3 días - 21927 - 24/9/2009 - \$ 117.-

HUINCA RENANCO - Orden Juez 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación y Familia de Huinca Renancó, Secretaría Dra. Nora G. Cravero, en autos caratulados: "Delfino Miguel Angel y Otra Concurso Preventivo Hoy Quiebra", Martillero José Alberto Curiotto, MP. 01-336, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 138 de la ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, rematará el día 23 de Setiembre próximo, 10,00 hs. en Sala de Audiencias de Tribunales, sito en calle 25 de Mayo 219, el siguiente inmueble: derechos y acciones equivalentes a un 50% de: un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, y adherido al suelo, ubicado en calle Suipacha 260 perteneciente al lote 5 de la subdivisión de los solares 1, 2, 3 y 4 de la manzana 14 de Va. Torroba Munc. De Huinca Renancó, Ped. Jagüeles, Depto. Gral. Roca, Pcia. de Córdoba que mide 15 mts. De frente al S. Por 50 ms. de fondo, o sea 750 ms2, lindando al N. con parte del solar 7, al E. con el lote 4 de la subdivisión citada de Cesar Perondi, al O con lotes 6 y 8 de la misma subdivisión de Susana Bordenave de Olivero y Jovita Crespo de Rivero, todos la misma mza. 14; y al sur con calle Suipacha. Inscripto en el registro General de la Provincia a la matrícula N° 1226474. Base: 50% \$ 10.978.- Condiciones: al mejor postor, dinero de contado en efectivo o cheque certificado, debiendo el o los compradores abonar en el acto de subasta el 20% de su compra con mas la comisión de ley e impuestos que correspondan. Saldo y posesión: al aprobarse la subasta, que si tiene lugar después de los 30 días, devengará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio que publica el BCRA con más el 2% (Art. 589 del C.P.C.C.). Postura mínima: \$ 500.- Publíquense edictos por el término de cinco días en diario "Puntal" de Río Cuarto y "BOLETIN OFICIAL" de Córdoba. Informes: al Martillero en calle Hipólito Irigoyen 138 Tel. 02336-442408 Cel. 02302-15514947 Huinca Renancó (Cba).

Oficina, Huinca Renancó, 7 de Setiembre de 2009. Fdo.: Dra. Nora G. Lescano - Juez. Dra. Nora G. Cravero - Secretaria.

2 días - 20914 - 23/9/2009 - s/c.-

O. Juez Fed. N° 02, Autos "A.F.I.P. (DGI) c/ Naserala Antonio Francisco s/ Ejec. Fiscal", (Exp. N° 881-D-08), el mart. Cima Mat. 01-701, rematará el 28/09/09, a las 11 hs. En Sec. Fisc. Del Juz, sito en C. Arenal esq. Paunero, piso 6°, los sig. Inm.: mat.: 598.737 (23) terr. El Mirador del Lago San Roque. Sup. 2.202,76m2. base: \$ 2.000 cond. 20% din. De cdo. Al mejor postor en conc. De seña más com. De Ley al Mart. Fdo. Dra. María de los Angeles Minuzzi. Edic. La Voz Dra. M. Isabel Mayoraz, Sec., Inf. Mart. Cima T. 4720124.

2 días - 21943 - 23/9/2009 - \$ 42.-

INSCRIPCIONES

Juzg. 1ra. Inst. 3ra. Nom. C.C. Flia. Villa María - Sec. 6 - Autos: Turco Carlos Roberto - Sol. I.R.P.C. - Matrícula de Comerciante. Se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 2009 el señor Carlos Roberto Turco, DNI. 10.857.171, argentino, nacido el 15 de Setiembre de 1953, casado con Mirta María Caballero, con domicilio en calle Salta 278, Villa María, ha solicitado inscripción de matrícula de comerciante en el Registro Público de Comercio - Villa María, 7 de Setiembre de 2009. Dr. Augusto G. Cammisa - Juez. Dra. Norma S. Wehlmüller - Secretaria.

3 días - 21684 - 24/9/2009 - \$ 34,50

Por orden del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 26° Nominación (Concursos y Sociedades N° 2) de esta ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Teresa Lagorio de García, en los autos caratulados "Omil, Gabriel Alfonso - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor" (Expte. N° 1654873/36), hace saber que el Sr. Gabriel Alfonso Omil, D.N.I. 21.023.736, con domicilio real en calle Avda. Valparaíso 4250 - Lote 5 Mza. 12 - de la ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la matrícula de Martillero y Corredor Inmobiliario. Dr. Ernesto Abril - Juez. Dra. Adriana Teresa Lagorio de García - Secretaria.

3 días - 21789 - 24/9/2009 - \$ 30.-

Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 33° Nominación - Concursos y Sociedades 6, Secretaría a cargo del Dr. Beltramone Hugo Horacio, en los autos caratulados "Righetti Guillermo Gabriel s/ Inscripción Registro Público de Comercio - Matrícula de Martillero y Corredor Público" (Expte. 1673959/36), hace saber que Guillermo Gabriel Righetti, D.N.I. 30.121.715, con domicilio en calle Carlos Paz N° 3137, Barrio San Carlos, de la ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor Público. Córdoba, Setiembre de 2009. Fdo.: Dr. Carta de Cara, Delia Inés Rita - Juez. Dr. Beltramone, Hugo Horacio - Secretario.

3 días - 21779 - 24/9/2009 - \$ 30.-

RIO CUARTO: Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, en los autos caratulados "CASTELLI, Juan Facundo - Inscripción en el Registro Público de Comercio", se hace saber que el Sr. JUAN FACUNDO CASTELLI, D.N.I. N° 25.471.381, con domicilio real en Alsina 569 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Martillero y Matrícula de Corredor.- Río Cuarto, 01 de septiembre de 2009.-

Dr. Carlos Del Viso, Secretario.-

3 días - 21887 - 24/9/2009 - \$ 30.-

AUDIENCIAS

El Tribunal de Familia de 3ra. Nominación sito en calle Tucumán 360, 2° Piso de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Gómez Ramona Beatriz c/ Herederos y/ Sucesores del Sr. Manuel Zenón Gómez - Impugnación de reconocimiento y c/ Herederos y/o Sucesores de Antonio Maximiliano Bonfiglio - Reclamación de filiación Post-Mortem", ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 19 de Agosto de 2009. Proveyendo a fs. 2/4: Por parte y con el domicilio constituido. Admitase. A los fines de tratar la demanda de impugnación de reconocimiento post-mortem y de reclamación de filiación post-mortem fijase la audiencia que prescribe el Art. 60 de la Ley 7676, para el día 26 de octubre del año en curso a las 09,30 hs. debiendo comparecer en forma personal y con abogados, la accionante y los herederos y/o sucesores del Sr. Manuel Zenón Gómez y Antonio Maximiliano Bonfiglio, quienes deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días y a dicha audiencia, y los Sres. Silvia Gómez de Brisuela, Daniel Alicia y Luis Bonfiglio, munidos de sus respectivos documentos de identidad, con quince minutos de tolerancia, bajo apercibimiento del Art. 61 de la Ley 7676. Al cuarto párrafo de fs.3: estése a lo dispuesto por el Art. 263 del C.C. Dése intervención al Sr. Fiscal de Cámara. Notifíquese. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Pamela Ossola de Ambroggio - Juez. Gabriela Rubicini - Secretaria.

5 días - 21763 - 28/9/2009 - s/c.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ROSA SILVIA ALEJANDRINA DOMÍNGUEZ MATHÉU, en los autos caratulados "Dominguez Matheu Rosa Silvia Alejandrina - Declaratoria de herederos - Expte. N° 1685557/36" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 10 de agosto de 2009. Fdo. Susana de Jorge de Nole, Juez. María de las Mercedes Villa, secretaria.

5 días - 20591 - 22/9/2009 - \$ 34,50

RIO TERCERO. El Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo del Dr. Battagliero (N° 3) en los autos caratulados "Cisaro Dionicio o Dionisio - Declaratoria de herederos (47/09)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se creyeren con derecho a la sucesión del causante DIONICIO o DIONISIO CISARO para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dr. Rafael Garzón, Juez. Dr. Edgardo Battagliero, secretario. Río Tercero, setiembre de 2009.

5 días - 20548 - 22/9/2009 - \$ 34,50

El señor Juez del 1º Inst. 48º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de EDUARDO BARRERA, en autos caratulados Barrera Eduardo - Declaratoria de Herederos, Expte. 1696587/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo

apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 31 de Agosto de 2009. Fdo.: Dra. Elvira Delia Garcia de Soler, Sec.-

5 días - 20320 - 22/9/2009 - \$ 34,50.-

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión y acreedores del Sr. ROBERTO DANTE LIENDO o ROBERTO LIENDO DNI N° 10.701.577, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 8 de junio de 2009. Dr. Gustavo A. Massano, Juez, Dra. Anahí Beretta, secretaria.

10 días - 13838 - 22/9/2009 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Comercial, de Familia y Conciliación de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VICTORINO ALESSIO COMELLO Mat. 6.567.900 y ANA VIALE F. 1.398.611, en los autos caratulados: "Comello, Victorino Alessio y otra - Declaratoria de Herederos ", y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 14 de Agosto de 2009. Juez: Dr. Gustavo Massano - Secretaria: Dra. Alicia Peralta de Cantarutti.

5 días - 18802 - 22/9/2009 - \$ 34,50.-

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, en los autos "Ochoa Maria o María Cristina - Declaratoria de herederos" cita y emplaza a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del causante "OCHOA MARIA o MARÍA CRISTINA DNI N° 20.324.566" para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 26 de agosto de dos mil nueve. Dr. Gustavo A. Massano, Juez. Alicia Peralta de Cantarutti, secretaria.

5 días - 19556 - 22/9/2009 - \$ 34,50

RÍO TERCERO - El Señor Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo C.C.C. y F. de la ciudad de Río Tercero, secretaria N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUIS ZAHORÍ TRINCAVELLI, en los autos caratulados: "Trincavelli Luis Zahorí - Declaratoria de Herederos", y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Juez: Dr. Rafael Garzón - Secretaria: Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria.

5 días - 18801 - 22/9/2009 - \$ 34,50.-

RIO TERCERO - El señor Juez del 1º Inst. 1º Nom. en lo Civil y Comercial, Conc., y Flia., de Río Tercero, secretaria N° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de AMERICO RODOLFO MENEL, en autos caratulados Menel Américo Rodolfo - Declaratoria de Herederos, Expte. Letra "M" N° 39 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, Río Tercero, 4 de Agosto de 2009. Fdo: Gustavo A. Massano, Juez. Anahí Beretta, Sec.-

5 días - 17795 - 22/9/2009 - 34,50.

CITACIONES

La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Villa María, Córdoba (4ta. Circunscripción Judicial) notifica, cita y emplaza a los herederos del señor Francisco Javier González, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos caratulados "Poggi Juan Pablo y Otra c/ Francisco Javier González - Desalojo" (Expte. Letra "P", N° 04 - fecha 15/04/09). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el proveído pertinente: "Villa María, 26 de Junio de 2009. Agréguese. Atento lo manifestado. Constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 97 del C. de P.C.: cítese y emplácese a los herederos del demandado Sr. Francisco Javier González para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de rebeldía. Suspéndase el trámite de la causa. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 152 del C. de P.C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan María Olcese - Presidente. Ante mí: Dr. Carlos E. Luzuriaga - Pro-Secretario Letrado.

5 días - 18225 - 28/9/2009 - \$ 66,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 40ª Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Martínez Héctor Ignacio c/Galaico, Vilma Edith y otro - PVE Alquileres" Expte. N° 541235/36 cita y emplaza a los herederos de la causante Eva Alicia Montes a fin de que en el término de veinte días, desde la última publicación, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 97/152 y 165 del CPC). Córdoba, 29 de julio de 2009. Secretaría: Carroll de Monguillot, Alejandra.

5 días - 17853 - 22/9/2009 - \$ 34,50

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Guzmán Sergio Nolasco - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Nro. 677172/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Córdoba, dieciocho (18) de marzo de 2009. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese planilla de capital, intereses y costas. A lo demás peticionado, oportunamente. Firmado: Dra. Paulina Erica Petri, Prosecretaria Letrada.

5 días - 20081 - 28/9/2009 - \$ 38,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Industria Mediterránea S.R.L. - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Nro. 967340/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Córdoba, 17 de marzo de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). Formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompáñese al Tribunal la constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dra. Paulina Erica Petri, Prosecretaria Letrada.

5 días - 20082 - 28/9/2009 - \$ 66,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Sincich Alfredo - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Nro. 1172740/36 - Cuerpo 1", que se

tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Córdoba, 19 de febrero de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). Formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompañese al Tribunal la constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dra. Mónica Alejandra Ponsella, Prosecretaria Letrada.

5 días – 20083 - 28/9/2009 - \$ 66,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Venzoni Juan Hijo – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 909552/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Córdoba, 17 de marzo de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). Formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompañese al Tribunal la constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dra. Paulina Erica Petri, Prosecretaria Letrada.

5 días – 20084 - 28/9/2009 - \$ 66,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Supervial S.R.L. – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 1181820/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Córdoba, 18 de marzo de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). Formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompañese al Tribunal la constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dra. Paulina Erica Petri, Prosecretaria Letrada.

5 días – 20085 - 28/9/2009 - \$ 66,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos

caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Feldman Rebeca – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 1181841/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20086 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Flores Hugo – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 1191091/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20087 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Julia S.A. – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 677154/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20088 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Inflables S.R.L. – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 1181852/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga

excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20089 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Cifel S.A. – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 986134/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20090 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/María E. Debenedetti y Héctor R. Lalla S.H. – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 1181700/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 21° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 1; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20091 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Souto Ariel Pablo Cesar – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 1537170/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 21° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 1; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20092 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Muñoz José – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 732232/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 21° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 1; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la

Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20093 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Carballo José Manuel – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 909405/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 21° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 1; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20094 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Macias Pinto Teodoro y otro – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 713070/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 21° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 1; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183. Otro Decreto: Córdoba, veinticuatro (24) de noviembre de 2005. Por ampliada la demanda en contra de Amaya Teresa Marthita. Téngase presente lo manifestado en relación a la demanda. Recaratúlense las presentes actuaciones. Firmado: Dra. Sandra Ruth Todjababian de Manoukian, Secretaria.

5 días – 20095 - 28/9/2009 - \$ 66,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Suárez Justino Ermenegildo – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 676811/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes

al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183. Otro Decreto: Córdoba, siete (7) de abril de 2008. Téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva. Rectifíquese la carátula. Firmado: Dr. Felipe Ferreyra Dillon, Prosecretario Letrado.

5 días – 20096 - 28/9/2009 - \$ 58,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Munaro Armando Alfredo – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 987484/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20103 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Figueredo de Olivera Cordoba Maria Estela – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 449519/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 21° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 1; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20104 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Griffa Eliser Lazaro – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 676842/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20105 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Prodan Antonio José –

Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 918255/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20106 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Peverelli Alicia Lucía – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 1172757/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20108 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Gómez Atilio Raúl – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 960675/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días – 20109 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Quintero Fabián Alejandro - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Nro. 449697/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Córdoba, diecisiete (17) de junio de 2004. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en que se estima provisoriamente los intereses y

costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (art. 9no. del Acuerdo Reglament. N° 687 Serie "A" de fecha 12/8/03). Fdo.: Dra. Claudia M. Smania, Juez. Otro Decreto: Córdoba, veintinueve (29) de junio de 2005. Por cumplimentado el proveído que antecede y en su mérito, téngase por desistida la demanda en contra de Quintero Fabián Alejandro. Admitase la presente demanda en contra de Palomeque María Cristina, a cuyo fin recarátulese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor L. Zabala, Secretario. Otro Decreto: Córdoba, 3 de agosto de 2007. Téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva. Rectifíquese la carátula. Fdo.: Dr. Felipe Ferreyra Dillon, Prosecretario Letrado.

5 días - 20107 - 28/9/2009 - \$ 102,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Miretti Hugo – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 987514/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Córdoba, 26 de mayo de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). Formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompañese al Tribunal la constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dr. Felipe Ferreyra Dillon, Prosecretario Letrado.

5 días – 20110 - 28/9/2009 - \$ 66,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Minera Bamba S.R.L. – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 984145/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Córdoba, 26 de mayo de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). Formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompañese al Tribunal la constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada

y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dr. Felipe Ferreyra Dillon, Prosecretario Letrado.

5 días – 20111 - 28/9/2009 - \$ 66,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Martínez Juan Bautista – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 984638/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Córdoba, 26 de mayo de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). Formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompañese al Tribunal la constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dr. Felipe Ferreyra Dillon, Prosecretario Letrado.

5 días – 20112 - 28/9/2009 - \$ 66,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Mendoza José Daniel – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 911539/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Córdoba, 22 de mayo de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). Formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompañese al Tribunal la constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dra. Elsa Alejandra Fernández de Imas, Prosecretaria Letrada.

5 días – 20113 - 28/9/2009 - \$ 66,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Meneghel de Sartorelli María – Presentación Múltiple Fiscal – Expediente Nro. 967137/36 – Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 25° Nominación Civil y Comercial de Ejecución Fiscal Nro. 2; por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Córdoba, 05 de marzo de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas

(art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). Formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompañese al Tribunal la constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dr. Néstor Luis Zabala, Secretario.

5 días - 20114 - 28/9/2009 - \$ 66,50.-

Se hace saber a Ud./s que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Armeq SRL - Quiroga Eduardo Armando y Bertinotti Patricia Cristina - Ejecutivo fiscal N° 216379/36", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de noviembre de 2003. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. Claudia María Smania, Juez - Dr. Eduardo R. Álvarez Herrera, Secretario. Otro Decreto: Córdoba, 26 de setiembre de 2003. Avócase. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia María Smania, Juez. Dr. Eduardo R. Álvarez Herrera, Secretario.

5 días - 21181 - 28/9/2009 - \$ 74,50.-

Expediente 1181863/36. "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Galletti Rubén Horacio - Presentación Múltiple". Tribunal - 25 Civil y Comercial - Ejecutivo Fiscal N° 2 - Secretaría: Zabala. Certifico que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna. Ofic., dieciocho de Marzo de 2009. Fdo.: Dr. Néstor Luis Zabala, Secretario. Córdoba, 18 de marzo de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge de la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). Formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompañese al Tribunal la constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dr. Néstor Luis Zabala, Secretario.

5 días - 21182 - 28/9/2009 - \$ 62,50.-

El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/LUCIA JUANA CATTANI DE RODRIGUEZ Y OTRO - EJECUTIVO", se ha dictado la sigt. resolución: Cruz del Eje, 31 de agosto de 2009.- Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Lucia Juana Cattani de

Rodríguez para que, en el término de veinte días después de la última publicación, comparezcan a estar derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Cíteselos de remate para que en tres días más después de vencido los del comparendo opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes embargados. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" (art. 121 del Cód. Tributario). Fdo. Dr. Fernando Aguado - Juez., Dra. Viviana Pérez - Prosecretaria.-

5 días - 21329 - 28/9/2009 - \$ 43.

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Figueroa Luis Roberto y otro - Ejec. Fiscal - Expediente Nro. 1164004/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Inst. y 25° Nom. Civil y Comercial. Ejec. Fiscal Nro. 2; se ordena: por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días - 21183 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Biscay Juan Cruz - Ejec. Fiscal - Expediente Nro. 960672/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Inst. y 25° Nom. Civil y Comercial. Ejec. Fiscal Nro. 2; se ordena: por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días - 21184 - 28/9/2009 - \$ 38,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Díaz Miguel Ángel y otro - Ejec. Fiscal - Expediente Nro. 968121/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Inst. y 25° Nom. Civil y Comercial. Ejec. Fiscal Nro. 2; se ordena: por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días - 21185 - 28/9/2009 - \$ 38,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos

caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Fernandez Marta Silvia - Ejec. Fiscal - Expediente Nro. 911546/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Inst. y 25° Nom. Civil y Comercial. Ejec. Fiscal Nro. 2; se ordena: por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días - 21186 - 28/9/2009 - \$ 38,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Cooperativa de Trabajo Galvez Limitada - Ejec. Fiscal - Expediente Nro. 1181947/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Inst. y 25° Nom. Civil y Comercial. Ejec. Fiscal Nro. 2; se ordena: por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días - 21187 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-

Expediente 1181862/36. "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Andrés Laurent SRL - Presentación Múltiple". Tribunal - 25 Civil y Comercial - Ejecutivo Fiscal N° 2 - Secretaría: Zabala. Certifico que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna. Ofic., seis (6) de abril de 2009. Fdo.: Dra. Ponsella Mónica Alejandra, Prosecretaria Letrada. Córdoba, 6 de abril de 2009. Atento el certificado que antecede del que surge de la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024, modificado por la Ley 9576). Formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompañese al Tribunal la constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Firmado: Dra. Ponsella Mónica Alejandra, Prosecretaria Letrada.

5 días - 21188 - 28/9/2009 - \$ 66,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Piersanti Néstor Alfredo - Ejec. Fiscal - Expediente Nro. 118170/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Inst. y 21° Nom. Civil y Comercial. Ejec. Fiscal Nro. 1; se ordena: por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201,

modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días - 21189 - 28/9/2009 - \$ 38,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Ramírez María Etelvina y otros - Ejec. Fiscal - Expediente Nro. 1191075/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Inst. y 21° Nom. Civil y Comercial. Ejec. Fiscal Nro. 1; se ordena: por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días - 21190 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Canteras Malagueño Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera - Ejec. Fiscal - Expediente Nro. 660772/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Inst. y 21° Nom. Civil y Comercial. Ejec. Fiscal Nro. 1; se ordena: por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días - 21191 - 28/9/2009 - \$ 42,50.-

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Ceppolino Mario y otros - Ejec. Fiscal - Expediente Nro. 677633/36 - Cuerpo 1", que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Inst. y 21° Nom. Civil y Comercial. Ejec. Fiscal Nro. 1; se ordena: por las facultades que me otorga el Art. 125 de la Ley 9201, modificatoria de la Ley 6006, y art. 2do. y 5to. de la Ley 9024/02; Se Ordena: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Firmado: Dra. María Susana Magnasco, Procuradora Fiscal Nro. 55183.

5 días - 21192 - 28/9/2009 - \$ 38,50.-

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (25° Nom. Civil y Comercial), de la ciudad de Córdoba, en autos: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Tedesco Ofelia Argentina - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 419046/36, cita a Herederos de la Sra. Ofelia Argentina Tedesco conforme la siguiente resolución: "Córdoba, 6 de Octubre de dos mil cinco. Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Ofelia Argentina Tedesco, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate para que en el término de tres días de vencido el de comparendo, opongán excepciones legítimas que hagan a su derecho; bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en su contra, a cuyo fin publíquense edictos en los términos del art. 4 de la Ley 9024 (modif. Por Ley 9118)... Firmado: Néstor Luis Zabala, Secretario.
5 días - 21211 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Com.), secretaria/o Todjababian de Manoukian Sandra Ruth, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Moroni de Aponte Esterina Lucia - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 979846/36, cita a Moroni de Aponte Esterina Lucia conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Nicolás Giraudo Esquivó - Procurador Fiscal N° 55283 - Abogado 1-28920.
5 días - 21212 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Com.), secretaria/o Todjababian de Manoukian Sandra Ruth, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Electrónica Agros SRL - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 1196969/36, cita a Electrónica Agros SRL conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Nicolás Giraudo Esquivó - Procurador Fiscal N° 55283 - Abogado 1-28920.
5 días - 21213 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Com.), secretaria/o Todjababian de Manoukian Sandra Ruth, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Distribuidora Quilmes SA - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 1196949/36, cita a Distribuidora Quilmes SA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento de que el tri-

bunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Nicolás Giraudo Esquivó - Procurador Fiscal N° 55283 - Abogado 1-28920.
5 días - 21214 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Com.), secretaria/o Todjababian de Manoukian Sandra Ruth, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/El Tata Ignacio SA - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 1193490/36, cita a El Tata Ignacio SA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Nicolás Giraudo Esquivó - Procurador Fiscal N° 55283 - Abogado 1-28920.
5 días - 21215 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Com.), secretaria/o Todjababian de Manoukian Sandra Ruth, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Belvisi Silvia Liliana - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 1196931/36, cita a Belvisi Silvia Liliana conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Nicolás Giraudo Esquivó - Procurador Fiscal N° 55283 - Abogado 1-28920.
5 días - 21216 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Com.), secretaria/o Todjababian de Manoukian Sandra Ruth, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Rossi Ricardo Juan y otro - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 724103/36, cita a Rossi Ricardo Juan y Neira de Ropssi Graciela Mercedes conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Nicolás Giraudo Esquivó - Procurador Fiscal N° 55283 - Abogado 1-28920.
5 días - 21217 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Com.), secretaria/o Todjababian de Manoukian Sandra Ruth, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Simac SRL (en formación) - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 1193488/36, cita a Simac SRL (en formación) conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de

tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Nicolás Giraudo Esquivó - Procurador Fiscal N° 55283 - Abogado 1-28920.
5 días - 21218 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Com.), secretaria/o Todjababian de Manoukian Sandra Ruth, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Martín Eduardo - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 755664/36, cita a Martín Eduardo conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Nicolás Giraudo Esquivó - Procurador Fiscal N° 55283 - Abogado 1-28920.
5 días - 21219 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Com.), secretaria/o Todjababian de Manoukian Sandra Ruth, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Rodríguez Oscar Eduardo - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 1151191/36, cita a Rodríguez Oscar Eduardo conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Nicolás Giraudo Esquivó - Procurador Fiscal N° 55283 - Abogado 1-28920.
5 días - 21220 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Com.), secretaria/o Todjababian de Manoukian Sandra Ruth, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Raimondetto Ricardo - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 1201723/36, cita a Raimondetto Ricardo conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los demandado/s, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Nicolás Giraudo Esquivó - Procurador Fiscal N° 55283 - Abogado 1-28920.
5 días - 21221 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales N° 1 (21° Nom. Civil y Com.), secretaria/o Todjababian de Manoukian Sandra Ruth, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Integración Agropecuaria Federal SA - Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 1193529/36, cita a Integración Agropecuaria Federal SA conforme la siguiente resolución: "Cítese y emplácese al/los

demandado/s, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho; bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Nicolás Giraudo Esquivó - Procurador Fiscal N° 55283 - Abogado 1-28920.
5 días - 21222 - 28/9/2009 - \$ 46,50.-"

En los autos caratulados: "Garnero Jorge Miguel c/Venencia Gregoria Raquel - Ordinario - Cobro de Pesos (Expte. N° 838028/36)", tramitados por ante el Juzg. de 1° Inst. y 1° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se ha citado a los herederos de Nicolás Omar Oviedo, dictando la siguiente resolución: "Córdoba, veintinueve (29) de octubre de 2008... Cítese por edictos en el Diario BOLETIN OFICIAL a los herederos del Sr. Nicolás Omar Oviedo para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho en los presentes autos y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento (art. 152 C.P.C.)...". Fdo.: María Mónica Puga de Juncos, Juez - M. Cristina A. de Márquez, Secretaria. Cba., 09/2009.
5 días - 21292 - 28/9/2009 - \$ 39.-"

El Sr. Juez de 1° Inst. y 47° Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, dentro de los autos caratulados: "Banco Credicoop Coop. Ltda. C/ Rustica S.A. y otros s/Ejecutivo - Expte. N° 1389183/36" cita a la demandada Rustica S.A., para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que en el plazo de tres (3) días posteriores al vencimiento de la citación de comparendo, oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley, a cuyo publíquese edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario que proponga el interesado de amplia circulación, ello a los fines de evitar la publicidad por radiodifusión por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Notifíquese. Córdoba, 25 de Agosto de 2009. Fdo.: Dr. Manuel José Maciel - Juez; Dra. Sara Aragón de Pérez, Secretaria.
5 días - 21310 - 28/9/2009 - \$ 34,50.-"

BELL VILLE - El Juez de 1° Inst. 2da. Nom. Bell Ville (Cba.), Sec. 3 en autos: "Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "Rodríguez Miguel y Roque Vinoy Rodríguez c/ Primitiva Rodríguez de Almaraz y/o sus sucesores - Ordinario", cita y emplaza a los demandados Primitiva Rodríguez de Almaraz y/o sus sucesores, para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Bell Ville, 2 de septiembre de 2009. Firmado: Dr. Galo E. Copello - Juez; Dr. Mario A. Maujo, Secretario.
5 días - 21196 - 28/9/2009 - \$ 34,50.-"

El Sr. Juez de 1° Instancia y 21° Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Berenguer Emilio Oscar - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 714355/36), se ha resuelto citar de remate a los herederos del Sr. Emilio Oscar Berenguer para que en el término de tres días opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6° de la ley provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Sandra Ruth Todjababian de Manoukian, Secretario.

5 días - 21193 - 28/9/2009 - \$ 34,50.-

CORRAL DE BUSTOS - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Conciliación, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, en los autos caratulados: "Maldonado, Oscar Andrés y otra - Guarda Preadoptiva" (Expte. Letra "M" - N° 53 - Año: 2008), cita y emplaza a la progenitora de la menor Sra. Yesica Micaela Mora, D.N.I. 42.531.678, para que en el término de veinte días comparezca a juicio a los efectos prescriptos por los arts. 264, 264 quater, inc. 5 del C.P.C. Marcos Juárez, 31 de Agosto de 2009. Dra. Marta Inés Abriola - Secretaria.

5 días - 21231 - 28/9/2009 - \$ 34,50.-

RIO CUARTO: La Señora Juez en lo Civ. Y Com. de 2ª. Nom. de Río Cuarto Dra. Graciela Filiberti. Secretaría N° 3, en los autos: "Grinspan Alicia Beatriz c. Sucesores de Eleonora Berta Grinspan - cobro de pesos abreviado", ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto 29 de julio de 2009. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda por cobro de pesos en contra de los sucesores de Eleonora Berta Grinspan. DNI. 5.897.861. Imprimase a la misma trámite de juicio abreviado. Siendo sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho personas indeterminadas lo que se encontraría encuadrado en las previsiones del art. 165 del C. de P.C.C., cítese y emplácese a/ los demandado/s para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. En el mismo acto se le citará para que dentro del término de ley. En el mismo acto se lo citará para que dentro del término de tres días subsiguientes al de la citación opongan excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer en la misma oportunidad toda la prueba de que haya de valerse, en la forma y con los efectos del art. 507 del C. de P.C.C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad (art. 511 del C. de P.C.C.).-Notifíquese. Fdo. Graciela del C. Filiberti, Juez. Selene C. López. Prosecretaria letrada. Río Cuarto, agosto 11 de 2.009.-

5 días - 21874 - 28/9/2009 - \$ 94,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por disposición del Juzgado de 1° Inst. y 3° Nom. En lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Concursos y Sociedades N° 3, en autos: "Vega Federico Alfredo. Pequeño Concurso Preventivo. Expte. N° 1691739/36" se publica por cinco días conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 24.522 y lo resuelto por Sentencia N° 470 de fecha 31 de Agosto de 2009, los datos del proceso requerido por el mencionado dispositivo legal: I) Declarar la apertura del pequeño Concurso Preventivo del Sr del Sr. Federico Alfredo Vega, M.I. 14.839.202, C.U.I.L. N° 20-14839202-2 con domicilio en calle Puerto de Palos N° 1793, B° Leandro N. Alem, de esta Ciudad. II) Fijar como fecha para que los acreedores presenten sus demanda de verificación ante el Síndico Cra. Graciela Beatriz Gobbi, con domicilio en Obispo Trejo 351, 1er piso, Of. "F", Ciudad de Córdoba, hasta el día 06 de Noviembre de 2009, acompañando los títulos justificativos en los términos del art. 32 de la L.C. (art. 14 inc. 3° de la Ley 24.522). Of. 14/09/09.

5 días - 21489 - 28/9/2009 - \$ 97.-

Orden Juez de 1 Inst. y 52° Nom. C. y C. - Conc. y Soc. N° 8-, en autos: "Avenaño, José

Fabián - Quiebra Propia Simple" Expte. 1644817/36, hace saber que por Sent. N° 528 del 21/8/09 se declaró la quiebra del Sr. Avenaño, José Fabián - DNI. N° 17.155.021- con domicilio real en calle Máximo Virgolini N° 1166 - Barrio Pueyrredón de esta ciudad de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. VII) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de 24 horas, hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercib.. VIII) Intimar al fallido para que, dentro del término de 48 horas, cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q. IX) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° de la L.C.Q.)... XIV) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día 19 de Octubre de 2009. XV) Fijar como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el Informe Individual del art. 35 L.C.Q., el día 30 de Noviembre de 2009. XVII) Fijar como fecha tope para la presentación del Informe General por el Síndico (art. 39 L.C.Q.), el día 19 de Febrero de 2010. Fdo.: Marcela S. Antinucci - Juez. Nota: Se hace saber a los acreedores que el Síndico sorteado, Cr. Juan Diego Llopis ha aceptado el cargo y fijado domic. a los efectos legales en calle Duarte Quirós N° 620 - 1° Piso Of. "6" de esta ciudad de Cba. Fdo.: Carolina Musso, Secretaria. Ofic., 14/09/09.

5 días - 21418 - 28/9/2009 - \$ 141.-

La Juez a cargo del Juz. de 1° Inst. y 39° Nom. Civil y Comercial. En los autos caratulados: "Moroni Funes Ricardo - Pequeño Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" Expte. N° 1482806/36. Mediante Sentencia N° 341 del 10/09/09, se dispuso: I) Declarar la quiebra del Sr. Ricardo Moroni Funes, DNI. 8.358.296, con domicilio real en calle José Javier Díaz 383 de Barrio Iponá y constituido en calle Avellaneda 230 5to. Piso departamento "B, ambos de la ciudad de Córdoba... III) Disponer que la Sindicatura continuará siendo ejercida por el Cr. Juan Fernández, Matrícula Profesional N° 10-4769-1 con domicilio a los efectos procesales en calle Magariños 772 de Barrio Gral. Bustos de esta ciudad de Córdoba, con las facultades y funciones que en la situación procesal de esta causa determina la Ley y la práctica jurisdiccional... VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico... IXX) Hacer saber a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedentes (art. 202 último párrafo L.C.Q.). XX) Intímese al fallido para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad. Protocolícese, hágase saber y expídanse las copias de ley. Fdo.: Verónica F. Martínez de Petrazzini, Juez. Of. 11/09/09. Beltrán de Aguirre, Prosec..

5 días - 21416 - 28/9/2009 - \$ 129.-

TUCUMÁN - Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial, Común de la Cuarta Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, sito en Pje. Vélez Sársfield s/n de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Emely

Ana Amenabar, Juez; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras del Dr. Tomás Martínez Pardo, tramitan los autos caratulados: "Asociación Mutual Juramento s/Concurso Preventivo", Expediente N° 3830/08, en los que se ha dispuesto notificar la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2009. Autos: Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Fijar el día Jueves Once de Febrero de 2010 para que sindicatura presente el Informe Individual previsto en el art. 35 de la L.C.Q. II.- Fijar el día Viernes 26 de Marzo de 2010 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la Ley 24.522. III.- Fijar el día martes 14 de Septiembre de 2010 a las 11 hs. para que tenga lugar la Audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. IV.- Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán, en el diario La Nación, La Voz del Interior y en los boletines oficiales de la ciudad autónoma de Buenos Aires y Provincia de Córdoba, otorgándosele a la concursada un plazo de cinco días para acreditar su cumplimiento (art. 27 LCQ). Hágase saber. Dra. Emely Ana Amenabar, Juez. Secretaría, 10 de septiembre de 2009.

5 días - 21560 - 28/9/2009 - \$ 74.-

SAN FRANCISCO - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Secretaría N° 3 de la ciudad de San Francisco, se hace conocer la siguiente resolución dictada en los autos caratulados: "Stradella Félix - Quiebra Perdida" (Exp. Letra "S" N° 01, de fecha 11 de Marzo de 2009, Secretaría 3). "Sentencia Número: Cuatrocientos cincuenta y nueve. San Francisco, veintiocho de Agosto de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra del señor Félix Stradella, D.N.I. N° 6.435.115, mayor de edad, casado con Eva María Simi, hijo de Félix Stradella (f.) y Nélida María Ruata (f.), con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 923 de la localidad de Brinkmann, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba... 3°) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes del mismo, para que en el término de cuarenta y ocho horas entreguen al Síndico dichos bienes. 4°) Intimar al fallido para que dentro del término de cinco días cumplimenta los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4, 5 y en su caso los de los inc. 1, 6 y 7 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de ley, y para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si los llevara. 5°) Prohíbese efectuar pagos al fallido bajo apercibimiento de declararlos ineficaces... 9°) Fijase el día veintinueve de Octubre de 2009, como plazo hasta el cual los señores acreedores podrán solicitar al Síndico la verificación de sus créditos. 10°) Fijase el día catorce de Diciembre de 2009, para que el Sr. Síndico presente el informe del art. 35 L.C. 11°) Fijase el día veintiséis de Febrero de 2010 para que el señor Síndico presente el informe del art. 39 de la Ley 24522... 13°) Requieráanse todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclaman derechos patrimoniales (art. 132 Ley 24522). 14°) Notifíquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP-DGI), ANSeS y Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. 15°) Cumplimentese por Secretaría el art. 89 de la Ley 24522, debiendo la publicidad efectuarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sin

necesidad de previo pago. A tal fin, ofíciense. Protocolícese, hágase saber y confecciónese el legajo previsto por el art. 279 de la Ley 24522. Firmado: Dr. Horacio Enrique Vanzetti - Juez. Nota: Se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el Contador Fernando Rivoire, quien aceptó el cargo fijando domicilio procesal en calle Bv. 25 de Mayo N° 976 de esta ciudad. San Francisco, 11 de Septiembre de 2009. R. de Parussa, Sec..

5 días - 21711 - 28/9/2009 - \$ 189.-

Juez de 1° Inst. y 52° Nom. en lo C. y C. - Conc. y Soc. N° 8- Sec. Carolina Musso, hace saber que en autos: "Esquivel Cesar Omar - Pequeño Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta (Expte. N° 1153588/36)", por Sent. N° 588 del 11/9/2009, se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta del Sr. Esquivel Cesar Omar - D.N.I. N° 5.070.528-, con domic. real en calle 25 de Mayo 773, cdad. de Villa del Rosario, Dpto. Río Segundo, Prov. Cba., en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. II) Disponer que la sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Javier Ruarte - Mat. Prof. N° 22-00165.4, con domic. a los efectos procesales en Rivera Indarte N° 350, 5to. Piso, cdad. de Cba., de acuerdo a lo prescripto por el art. 253 inc. 7° , en su primera parte, de la L.C.Q... VII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. VIII) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes de mismo, que dentro del plazo de 24 hs., hagan entrega de los mismos a la Sindicatura., bajo apercib.... XII) Establecer que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo u anterior a este resolutorio, materialicen su verificación de crédito por vía incidental (art. 280 L.C.Q.), en los términos del art. 202 de la L.C.Q., por no ser el presente uno de los supuestos previstos por el art. 88, último párrafo, del cuerpo legal citado. Fdo.: Marcela S. Antinucci, Juez. Of. 14/9/09. Fdo.: Carolina Musso, Secretaria.

5 días - 21713 - 28/9/2009 - \$ 145.-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com. Conc. y Soc. Nro. 4 de esta ciudad de Córdoba, en autos: "Reyna Miguel Angel - Quiebra Propia Simple" (Expte. 1708857/36), ha resuelto por Sentencia N° 81 de fecha 8/09/09, declarar en estado de quiebra al Sr. Miguel Angel Reyna, D.N.I. 16.742.655, con domicilio real en calle Av. Santa Ana 6282 de la ciudad de Córdoba; prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que dichos pagos serán ineficaces de pleno derecho; intimar al fallido y a los terceros que posean bienes de su propiedad; para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al Síndico; establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el nueve de noviembre del año 2009, debiendo atenerse a cuanto prescribe el art. 200 L.C.Q., en lo pertinente; fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos el siete de diciembre del año en curso, debiendo en dicha oportunidad rendir cuentas del arancel previsto por el art. 200 L.C.Q.; fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el 19 de febrero de 2010, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del art. 173 de la L.C.Q., y acompañar ambos informes en soporte magnético; disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será

dictada el día 23 de diciembre del presente año; intimar a la deudora para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad. Síndico designado: Cra. María Ester Medina. Domicilio: Colón 350, 4to. Piso, Of. 2. Tel. 4-230439 – 10 a 17 hs. Of. 15/9/09. Alfredo Uribe Echevarría, Secretario.

5 días – 21716 - 28/9/2009 - \$ 149.-

REBELDÍAS

RIO CUARTO: La Señora Jueza de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Mariana Martínez de Alonso, Secretaría N° 12, en estos autos caratulados "SALA HNOS. S.R.L. - SOLICITA USUCAPIÓN", ordena: "Póngase en conocimiento de los herederos o representantes legales del Señor Juan Bautista Ángel Sala, y concédasele el término de VEINTE DIAS para que comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía...NOTIFIQUESE". Río Cuarto, 4 de Agosto de 2009. Dra. María Gabriela Aramburu, Secretaria.-

3 días - 21876 - 24/9/2009 - \$ 30.-

USUCAPIONES

VILLA CURA BROCHERO – El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com. y Conc. de Villa Cura Brochero, a cargo del Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos: "Castellano, Horacio Miguel s/Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos dispuestos por el art. 113 CPCC y; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a Gregorio Chávez ó sus Sucesores y; a los colindantes: José Chávez ó Miguel Ángel Sosa ó sus sucesores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 784 CPCC. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, lugar denominado "Los Algarrobos", pedanía Nono, Departamento San Alberto, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono irregular, con acceso por Sendero de Sierras, designado como Lote 252-3628, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 028, Pedanía 07, Hoja 2521 y Parcela 3628; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 25 de Agosto de 2005, bajo el Expte. N° 0033-99.127/05, se describe de la siguiente manera: Partiendo del vértice N.O. desde el punto A, donde comienza el lado Norte, con ángulo interno de 80° 54', mide hasta el punto B, tramo A-B: 415,01 mts.; en vértice B, con ángulo interno de 179° 10' mide hasta el punto C donde culmina el lado Norte; tramo B-C: 530,39 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 92° 28' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Este, tramo C-D: 68,27 mts.; en vértice D donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 178° 35' mide hasta el punto F, donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 311,78 mts., en vértice F, donde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 71° 42' mide hasta el punto G, tramo F-G: 24,73 mts.; en vértice G, con ángulo interno de 206° 50' mide hasta el punto H, tramo G-H: 22,91 mts.; en vértice H, con ángulo interno de 218°

57' mide hasta el punto I, tramo H-I: 25,02 mts.; en vértice I, con ángulo interno de 143° 00' mide hasta el punto A, donde culmina el lado Oeste, tramo I-A: 5,46 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 6 ha. 7.724,09 mts². Resultan sus colindantes: en su lado Norte, con ocupación de José Chávez; en su costado Este, con ocupación de Francisco Chávez; en su lado Sur, con ocupación de Miguel Ángel Sosa y en el costado Oeste, con Arroyo Los Algarrobos. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25, Ley N° 9100). Villa Cura Brochero, 22 de Junio de 2009. Fanny Mabel Troncoso, Sec.

10 días – 16172 - s/c.-

COSQUÍN – El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Nelson Humberto Nández, cita y emplaza en los autos caratulados: "Bazán, Nicolás Eduardo c/Juana Agustina Castro – Hoy Usucapión", a la demandada Sra. Juana Agustina Castro y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres. Hilda Chaihale ó Chaihale y Mirta Ester Parra de Castañares y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto de juicio de usucapión se describe a continuación: 1°) Según Título: Fracción de terreno ubicada en la ciudad de La Falda, Pedanía San Antonio. Departamento Punilla, Prov. de Córdoba, lugar denominado "Villa Estela", la que de acuerdo al plano de unión y subdivisión de los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana "A" se designa como Lote "D", con las siguientes medidas y linderos: 30 mts. al N., con el lote c; 30 mts. al S. con el lote "E", 12,09 mts. al E con el lote 29 de la misma manzana y 12,09 mts. al O. con calle Río Cuarto, lo que hace una superficie Total de 362,70 mts.²; inscripto en el Registro de la Propiedad en Matrícula N° 731463, N° de Cta. DGR. 230218900168/4. 2°) Según Mensura: Se describe como un lote de terreno ubicado en calle Río IV s/n°, ciudad de La Falda, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie de terreno de 347,36 que mide y linda: al Noreste: Línea D-A= 29,10 m., colindando con lote "C", parcela 50 de Nicolás Eduardo Bazán. Al Sureste: Línea A-B= 11,88 mts. colindando con lotes 28 y 29, parcela 500 de Hilda Chaihale. Al Suroeste: Línea CB-C= 29,51 m. colindando con lote "A" parcela 52 de Mirta Ester Parra de Castañares. Al Noroeste: Línea C-D= 11,85 mts. colindando con calle Río IV. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza – Dra. Ileana Ramello – Pro-Secretaría Letrada.

10 días – 16177 - s/c.-

La Sra. Juez de Primera Instancia y Única Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Sra. Nora Gilda Lescano, en los autos caratulados "BECCARIA, Juana ó Juana Micaela; BIANCO, Norberto Eduardo; BIANCO, Neli Ethel, BIANCO de PEROTTI, Ilda Juana s/ USUCAPION", (Expte

Nro. 06 - Letra "B"- Año 1993) ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO Trescientos Noventa. HUINCA RENANCO, septiembre veintinueve del año dos mil ocho.- Y VISTOS:... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda de usucapión promovida en autos y en consecuencia DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCION VEINTEAÑAL, por los Sres. Juana Micaela BECCARIA de BIANCO, documento de identidad Nro. 1.958.014; Norberto Eduardo BIANCO, L.E. N° 4.493.845, Neli Ethel BIANCO, L.C. N° 2.949.107 e Ilda Juana BIANCO de PEROTTI, D.N.I.N° 1.958.086, el inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Civil Alfredo J. Sibilla, con visación técnica para juicio de usucapión del 11 de marzo de 1.988 por Expte Nro. 0033- 16793/88(fs. 7), se trata de "Una fracción de campo con todo lo que en ella se encuentra edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que es parte del establecimiento denominado "La Juanita", sito en la jurisdicción del pueblo de Pincen, Pedanía Italo, Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba, se designa como lote Número cuatro en el referido Plano y mide: un mil doscientos cuarenta y seis metros, noventa centímetros en su cotado Sur (C-B-: 1.246,90 ms) ; novecientos catorce metros, setenta centímetros en su costado Este (B-A-: 914,70 ms); un mil doscientos cuarenta y seis metros, veinte centímetros en su costado Norte (D-A- : 1.246,20 ms) y ochocientos noventa y nueve metros, noventa y cinco centímetros en su cotado Oeste (C.D.: 899,95 ms), en consecuencia una superficie total de CIENTO TRECUE HECTÁREAS, MIL CUATRO METROS CUADRADOS.- En la Dirección General de Rentas figura como propiedad N° 15-01-0068815/0.- Inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de DOMINIO bajo el Nro. 26.503 Folio 31.596 Tomo 127 del Año 1956 ; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el tribunal inviste.- II) ACLARAR, que el inmueble materia de este juicio, según plano confeccionado por el Ing. Ernesto Podestá, se trata de Una fracción de campo, comprendido dentro del Establecimiento "La Juanita", Pedanía Italo, Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba y se designa como lote cuatro y mide: 1.246,01 ms en su costado Norte; 1.246,10 ms en su costado Sud; 915,42 ms en su costado Este y 899,80 ms en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de 113 has 59 ca 1.361 cm² y según plano confeccionado por el Ing. Eduardo Edo mide: 1.246,10 en su costado Norte y Sud, 914,70 ms en su costado Este y 899,80 ms en su costado Oeste, o sea una superficie total libre de calle de 113 has 06 as 24ca y linda: al Norte con lote ocho; al este con lote tres del mismo plano, al Sud campos de Francisco Achirica hoy Carmen S. de Achirica; anotado en el PROTOCOLO de DOMINIO bajo el Nro. 26.503 Folio 31.596 Tomo del Año 1956.- III) ORDENAR la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y diario "Puntal" de Río Cuarto, por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783, 783 ter. y 790 del C.P.C.C.).- IV) Transcurridos dos meses de la publicación de edictos, previos los informes de ley, ORDENAR la inscripción del inmueble a nombre de Juana Micaela BECCARIA de BIANCO, Norberto Eduardo BIANCO, Neli Ethel BIANCO, Ilda Juana BIANCO de PEROTTI, en el Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y la cancelación de la inscripción del dominio

a nombre de quien o quienes figure inscripto.- V) IMPONER las costas por el orden causado...PROTOCOLICESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.-" Fdo: Dra. Nora Graciela Cravero.

10 días - 19643 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 12ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados "EL YAR LIDIA AURORA Y OTROS - USUCAPIÓN" (EXPTE N° 1392539/36) cita y emplaza a la Sra. Marcela Loutayf viuda de Huespe, y a los que se consideren con derecho alguno sobre el inmueble que mas abajo se describe, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días subsiguientes al de la publicación y a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación, y hacer valer los derechos que crean menester, bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir se describe así: LOTE DE TERRENO CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO PLANTADO, CERCADO Y DEMÁS ADHERIDO QUE CONTIENE, UBICADO EN EL PUEBLO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE ESTA CAPITAL, QUE MIDE 10MS 60CMS DE FRENTE AL BV SAN LORENZO HOY CASTRO BARROS, POR DONDE SE SEÑALA ACTUALMENTE CON EL N° 747749, POR UN FONDO DE 63MS 60CMS LO QUE HACE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 674MS 17CMS CUADRADOS, LINDANDO ALNE CALLE BV. CASTRO BARROS, AL NO CON PARCELA 4 DE TISSERA SUELDO E Y OTROS, SEGÚN BASE DE DATOS Y A NOMBRE DE TISSERA LUCIANA MARIA DEL CONSUELO SEGÚN PLANO, AL SO PARTE CON PARCELA 44, PARTE DEL LOTE 8 DE LA MANZANA 2, A NOMBRE DE RUFINO HEREDIA GUTIERREZ, Y PARTE DE LA PARCELA 42, LOTE 9 DE LAMZA 2 A NOMBRE LUIS BRUSA Y OTROS, Y AL SE CON PARTE DE LA PARCELA 7 A NOMBRE DE MARIA LAURA OLOCCO Y PARTE DE LA PARCELA 6 A NOMBRE DE ADELINA TOMASITA FARAJET. Se encuentra inscripto al dominio 5022, folio 6352, tomo 26 del año 1976, a nombre de la demandada, por compra que hiciera a la Sra Minerva Ferneine Vda. de Loutayf, según escritura pública labrada por el Esc Emilio José Salman el 16 de junio de 1962. El inmueble se encuentra empadronado en DGR en cuenta n° 110100067579, en DGC Dep. 11, Ped. 01, Pbo 01, C03, S17, Mza 02, Parc. 62, donde tramitó en Expte para usucapión n° 0033-22144/07, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Carlos V.E. Tahan, aprobado el 20 de julio de 2007 y en Catastro Municipal D 03; Z 17; Mza 02; Parc. 62.- FDO Dra Marta Gonzalez de Quero - JUEZ - Irene Bueno de Rinaldi - SECRETARIA. Córdoba 28 de agosto de 2009.-

10 días - 19714 - s/c.-

El señor Juez de Primera Instancia y 5ta Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "BAIGORRIA, Valerio y otros. Posesión Veinteañal" Expte. N° 1274476/36, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) de fecha 1 de Julio de 2009. Y VISTO:..Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de y en consecuencia declarar la prescripción adquisitiva a favor de la cesionaria de los derechos de los herederos del actor, Sr. Teófilo Daniel Rosales, respecto del siguiente inmueble: un lote de terreno; sito en la localidad de Río Primero, pedanía Villamonte, departamento río Primero de esta Provincia de Córdoba, designado como lote manzana cincuenta y uno, lote mitad c y mitad d, que

mide 20 mts de frente al norte sobre calle Federico Carrillo, por 40 mts. De fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados y que linda al norte con calle Federico Carrillo, al sud, con Andrés Cuadrado, al Este con Juan Ithurbide y al Oeste con V. Baigorria, debiendo oportunamente oficiarse al Registro de la Propiedad a los fines de la inscripción correspondiente.-II) Impones las costas a la parte demandada a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de los Dres. Rodolfo N. Beretta, Inés García de Ferreyra y María Cristina Oliva, en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos Novecientos treinta y uno con cincuenta centavos 15 Jus provisoriamente.... PROTOCOLICENSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.Fdo: Dra. Susana de Jorge de Nole-JUEZ. 10 días - 19713 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Castellano Rosa Inés – usucapición" (Expte. Letra "C" N° 14/06" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación de 1ª Inst. y 1ª Nom. de Villa Dolores, secretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción del inmueble que se pretende usucapir, según plano usucapición confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 14/2/2006, Expte. N° 0033-02456/05 a saber: "Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle pública s/n, Yacanto, San Javier, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote N° 39, que mide: a partir del punto 1 con rumbo nor-oeste y ángulo de 83° 15' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 1-2 de 31,10 mts. desde el punto 2, con rumbo nor-oeste y ángulo de 114° 50' con respecto al lado 2-1 se mide el lado 2-3 de 69,64 mts. desde el punto 3, con rumbo sur-este y ángulo de 75° 43' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 52,60 mts. desde el punto 4, con rumbo nor-este y ángulo de 86° 12' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-1 de 73,34 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Dos Mil Novecientos Seis con Ochenta y Seis Metros Cuadrados (2906,86m2) y Linda: al Norte con posesión de David Castellano s/desig. De parcela, al Sur con posesión de Adolfo Castellano s/Víctor Segura, parcela al este con calle pública y al Oeste con posesión de Eliseo Víctor Segura, parcela N 30, Expte. 55267/96. El Fundo no afecta dominio alguno y no esta empadronado". Asimismo cítese en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa San Javier, Yacanto y a los colindantes: Josefina Ayerza de Segura, Víctor Eliseo Segura, Conlara Hotelera SA Adolfo Castellano para que dentro del término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos, secretaria. Oficina, 23/7/09.

10 días - 16351 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. En los autos caratulados "Feyling Zaida – Usucapición"

(Expte. Letra "F" N° 21/07) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítese por igual plazo y en calidad como terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro, en representación de la Provincia, a Mariano Osses, Jacinto Gómez, Marcelo Melane, Gregorio Eduardo Montoya, Aníbal Rodríguez e Isaac Rodríguez o sus sucesores a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C.C. Descripción del inmueble: conforme plano de mensura para usucapición – confeccionado por el Ingeniero Carlos M. Granada, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expte. N° 0033-16017/06 de fecha 17/1/2007 a saber: "Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Paraje Los Cerros, Pedanía Parroquia, Departamento Pocho, provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son: Dpto. 021; Ped. 03, Hoja 201, Parc. 9647; Medidas y colindancias: Medidas: a partir del punto 1 y ángulo de 100° 50' con respecto al lado 35-1 se mide el lado 1-2 de 249,25 mts. desde el pto. 2 y ángulo de 159° 37' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 428,75 mts. desde el punto 3 y ángulo de 94° 26' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 415,42 mts. desde el pto. 4 y ángulo de 193° 40' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 56,38 mts., desde el 5 y ángulo de 217° 27' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 216,40 mts. desde el pto. 6 y ángulo de 121° 16' con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 31 mts, desde el pto. 7 y ángulo de 203° 32' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 37 mts. desde el pto. 8 y ángulo de 216° 15' con respecto al lado 7-8 se mide el lado 8-9 de 34,86 mts., desde el pto. 9 y ángulo de 169° 42' con respecto al lado 8- se mide el lado 9-10 de 40,95 mts. desde el pto. 10 y ángulo de 209° 50' con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 181,98 mts. desde el punto 11 y ángulo de 209° 50' con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 163,09 mts. desde el punto 12 y ángulo de 83° 27' con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 77,05 mts. desde el punto 13 y ángulo de 212° 55' con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 194,65 mts. desde el punto 13 y ángulo de 212° 55' con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 194,65 mts. desde el pto. 14 y ángulo de 241° 13' con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-15 de 142,44 mts. desde el pto 15 y ángulo de 95° 12' con respecto al lado 14-15 se mide el lado 15-16 de 1043,27 mts. desde el pto. 16 y ángulo de 68° 43' con respecto al lado 15-16 se mide el lado 16-17 de 148,10 mts. desde el punto 17 y ángulo de 281° 58' con respecto al lado 16-17 se mide el lado 17-18 de 73,89 mts. desde el pto. 18 y ángulo de 86° 56' con respecto al lado 17-18 se mide el lado 18-19 de 143,12 mts. desde el pto. 19 y ángulo de 198° 33' con respecto al lado 17-18 se mide el lado 19-20 se mide el lado 20-21 de 43,73 mts. desde el pto. 21 y ángulo de 195° 30' con respecto al lado 20-21 se mide el lado 21-22 de 29,10 mts. desde el punto 22 y ángulo

de 93° 03' con respecto al lado 21-22 se mide el lado 23-24 de 150,74 mts. desde el punto 23 y ángulo de 242° 11' con respecto al lado 22-23 se mide el lado 24-25 107,53 mt. Desde el pto. 25 y ángulo de 194° 34' con respecto al lado 23-24 se mide el lado 25-26 de 404,59 mts. desde el pto. 26 y ángulo de 144° 50 con respecto al lado 25-26 se mide el lado 26-27 de 228,57 mts. desde el pto. 27 y ángulo de 210° 03' con respecto al lado 26-27 se mide el lado 27-28 de 199,70 mts. desde el pto. 28 y ángulo de 183° 04' con respecto al lado 27-28 se mide el lado 28-29 de 151,49 mts. desde el pto. 29 y ángulo de 225° 07' con respecto al lado 28-29 se mide el lado 29-30 de 134,13 mts. desde el pto. 30 y ángulo de 174° 37' con respecto al lado 29.30 se mide el lado 30-31 de 100,15 mts. desde el pto. 31 y ángulo de 126° 20' con respecto al lado 30-31 se mide el lado 31-32 de 125,11 mts. desde el pto. 32 y ángulo de 129° 14' con respecto al lado 31-32 se mide el lado 32-33 de 241,31 mts. desde el pto. 33 y ángulo de 160° 11' con respecto al lado 32-33 se mide el lado 33-34 de 141,93 mts. desde el pto. 34 y ángulo de 206° 13' con respecto al lado 33-34 se mide el lado 34-35 de 266,62 mts. desde el pto. 35 y ángulo de 185° 16' con respecto al lado 34-35 se mide el lado 35-1 de 870,16 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Doscientas Veinticuatro Hectáreas Nueve Mil Cuatrocientos Trece con Noventa y Tres Metros Cuadrados (224,9413,93m2) Colindancias: al Norte ocupación de Zaida Feyling (parcela s/n designación) y con ocupación de Marcelo Melane (parcela s/n designación) y en parte con ocupación de Jacinto Gómez, al Sur en parte con Marcelo Melane (parcela s/ designación) y camino vecinal, al Oeste con propietario desconocido (parcela s/ designación) y al este en parte con Ocupación de Jacinto Gómez (parcela s/designación); Gregorio Eduardo Montoya (parcela 4147) y ocupación de Marcelo melane. El predio no afecta dominio alguno. Según observación consignado en el plano referido (sector observaciones) el bien se halla empadronado en la cuenta N° 2103-1904553/2 a nombre de Mariano Osses con una superficie de 400 has. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez). Dra. Fanny Mabel Troncoso (secretaria). Oficina, 11 de diciembre del 2008.

10 días - 16155 - s/c.-

VILLA DOLORES. El Juzgado de 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos "Galdeano, Angel Gustavo y otro s/Usucapición" cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, y en calidad de terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de Las Rosas y a la colindante: María Elisa León, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro, el que se tramita en relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno emplazada en zona Rural, localidad de Guasmara, pedanía Las Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, designado como lote 251-1388, al que le corresponde la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251 y Parcela 1388 y que conforme Plano para Juicio de Usucapición, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 16 de diciembre de 2005, bajo el Expte.

Prov. N° 0033-99158/05 se describe de la manera siguiente: a partir del vértice Nordeste desde el punto A donde comienza el lado Norte, con un ángulo interno de 55° 48' mide hasta el vértice B, tramo A-B 49,86 mts. en vértice B, con ángulo interno de 200° 03' mide hasta el punto C, tramo B-C 73,25 mts. en vértice C, con ángulo interno de 186° 10' mide hasta el punto D, donde finaliza el lado Norte, tramo C-D 30,97 mts. en vértice D donde comienza el lado Este, con ángulo interno de 49° 28' mide hasta el punto E, tramo D-E 25,93 mts. en vértice F, con ángulo interno de 105° 49' mide hasta el punto G, tramo F-G 15,77 mts. en vértice G, con ángulo interno de 213° 13' mide hasta el punto H, tramo G-H: el lado Este, tramo H-I 41,78 mts. en vértice I, con ángulo interno de 145° 53' mide hasta el punto J en lo que constituye el lado Sur, tramo I-J: 37,21 mts. en vértice J donde comienza el lado Oeste, con ángulo interno de 124° 25' mide hasta el punto K, tramo J-K: 5,16 mts. En vértice K, con ángulo interno de 160° 12' mide hasta el punto L, tramo K-L: 3,41 mts. en vértice L, con ángulo interno de 173° 42' mide hasta el punto A donde finaliza el lado Oeste, tramo L-A 83,81 mts. vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 6.650,25 m2. Resultan sus colindantes: en su lado Norte, con ocupación de María Elisa León, en el costado Este, con Arroyo Los Hornillos o Guasmara, en su lado Sur, con Camino Vecinal y en su lado Oeste, con camino Público. Villa Dolores, 24 de junio de 2009.

10 días - 16171 - s/c.-

VILLA DOLORES – En los autos caratulados: "Urani, Liliana y otros – Usucapición" (Expte. Letra "U" Nro. 01/07), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 1ra. Nom. de Villa Dolores, secretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción del inmueble que se pretende usucapir, según plano usucapición confeccionado por el Ing. Carlos E. Villalba, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 28/12/2006, Expte. Nro. 0033-16060/06 a saber: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado "Las Caleras", Villa de las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 251-0984, Hoja N° 251, Pedanía 02, Dpto. 29, Parcela N° 0984, y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto 1 y ángulo de 183° 18' 11" con respecto al lado 1-14, se mide el lado 1-2 de 7,41 mts.; desde el pto. 2 y ángulo de 276° 19' 21" con respecto al lado 2-3, se mide el lado 3-4 de 328,22 mts.; desde el pto. 4 y ángulo de 50° 45' 58" con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 85,08 mts.; desde el pto. 5 y ángulo de 198° 26' 44" con respecto al lado 4-5, se mide el lado 5-6 de 37,74 mts. desde el pto. 6 y ángulo de 101° 17' 59" con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-7 de 133,30 mts.; desde el pto. 7 y ángulo de 97° 19' 53" con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 100,12 mts.; desde el pto. 8 y ángulo de 97° 19' 53" con respecto al lado 7-8 mide el lado 8-9 de 293,92 mts; desde del pto. 9 y ángulo de 91° 04' 33" con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 118,50 mts.; desde el pto. 10 y ángulo de

189° 04' 55" con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 11,86 mts.; desde el pto. 11 y ángulo de 163° 11' 52" con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 17,63 mts.; desde el pto. 12 y ángulo de 185° 29' 11" con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 181,54 mts.; desde el pto. 13 y ángulo de 97° 08' 52" con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 168,75 mts., desde el pto. 14 y ángulo de 69° 34' 18" con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-1 de 56,87 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de Nueve hectáreas dos mil cincuenta y seis metros cuadrados (9 Has. 2056 mts2.) y linda: al Norte con Mario Sals (parcela s/designación s/datos de dominio) al Sur en parte con José Matías Domínguez (parcela s/designación; s/datos de dominio) y en parte con camino público, al Este con Ruta Provincial llamada Camino de la Costa y al Oeste en parte con Patricia Haidee Mancini (parcela s/designación ys/datos de Dominio) y en parte con Aristides Garbi y en parte con Juan Gregon. El inmueble que se pretende usucapir no afecta dominio conocido alguno y no está empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados al Sr. Procurados del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa de las Rosas, y a los colindantes: Mario Sals; Jesús Alfredo Somoza; Aristides Garbi; Juan Grenon; José María Domínguez y Patricia Haydee Mancini, para que en el término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez) – Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Nota: El presente es sin costo. Oficina, 23/7/09.

10 días – 16352 - s/c.-

BELL VILLE – El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. C.C., en autos: "Salgado de Contigiani Elena y otra – Demanda de Prescripción Adquisitiva – Usucapión". Ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 21 de Mayo de 2009. Por presentadas, por parte en el carácter que invocan y acreditan y domiciliadas. Por promovida la presente demanda de Usucapión, que tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Requiriéndose la concurrencia a juicio, al superior Gobierno de la Provincia y Municipalidad de San Marcos Sud, por igual término, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se trata de usucapir: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, formado por los sitios Uno, Dos, Tres y Cuatro de la manzana Veintiocho, al norte de la vía férrea del pueblo de San Marcos Sud, pedanía Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba ubicado en calle Entre Ríos de la localidad de San Marcos Sud, pedanía Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, midiendo dichos lotes unidos como están setenta y cuatro metros de Este a Oeste, por cincuenta y cinco metros de Norte a Sur, formando una superficie de Cuatro mil setenta metros cuadrados, lindando al norte con callejuela Viamonte; al Sud con Boulevard Entre Ríos; al Este con callejuela Uruguay y al oeste con lote cinco de la misma manzana. Se realizará la cesión de los Lotes

14 (sup. 1017,50 mst2) y 15 (Sup. 1017,50 mts2.), 16 (Sup 1017,50 mts2.) y 17 (sup. 1017,50 mts2.), del plano 110673. Por medio de edictos, que se publicarán por 10 días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y Diario más próximo a la ubicación del inmueble, para que en el término de 6 días de vencida la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Cumplímense el art. 785 del C.P.C.C. Librese oficio al Sr. Juez de Paz de San Marcos Sud a fin de cumplimentar el art. 786 de la citada ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain, Juez – Dr. Hernán Carranza, Pro-Secretario.

10 días – 16237 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Maselaris Nancy Idalia – Usucapión" (Expte. Letra "M" N° 05/2009) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a la Sucesión o Sucesores de la Sra. María Irene Peralta, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" Fdo. Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Oficina, 5 de agosto de 2009.

10 días - 17529 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Maselaris Nancy Idalia – Usucapión" (Expte. Letra "M" N° 04/2009) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a la Sucesión o Sucesores de la Sra. María Irene Peralta, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" Fdo. Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Oficina, 5 de agosto de 2009.

10 días - 17530 - s/c.-

COSQUIN. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos: "Cragnolini Rodolfo Alfredo – Usucapión" cita y emplaza a los posibles titulares registrales del Lote N° 1836, de la Mza. 14, Parcela N° 19, según consta en el folio 242 Vta. del año 1915 (Punilla) nomenclatura catastral 20-03-101-019 ubicado en la localidad de Valle Hermoso, Dpto. Punilla, Linda al N, con terreno inscripto a nombre del Sr. Luis Miguel Lentino, al S con terreno propiedad del Sr. Rodolfo A. Cragnolini, Juan Alesio Cragnolini y María Moro. Al E con calle pública Rodríguez Peña y al O. terreno inscripto a nombre de José Cinalli. El plano de mensura fue visado por la Dirección General de Catastro de esta provincia con fecha 17/10/2006; Expte. Prov. 0033-14115/2006, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el TSJ. Fdo. Dra. Cristian C. Coste de Herrero, Juez. Dra. Ileana Ramello, prosecretaria letrada.

10 días - 17569 - s/c.-

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y de Familia, de la ciudad de Bell Ville, Sec. n° 3, a cargo del Dr. Mario A. Maujo, en los autos caratulados: "Tamborini, Pablo Martín – Usucapión" (Expte.

T/48/08) cita mediante edictos a publicar por diez veces en intervalos regulares, en un período de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, manz. Rodeada por calle Chile, Progreso, Nicanor Costa Méndez y Sargento Cabral. Se designa lote 21, de una superficie total de Setecientos Sesenta y Cinco Metros Cuadrados (665m2) que linda al NE con calle Chile, al SE parc. 2 de Norma María Simón de Tamborín y al NE con Parc. 4 de Alejandro Angel González. Inscripto en Catastro Provincial: Dpto. 36, Ped. 03, Pblo. 04, C02, M 089, Parc. 021. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Eduardo Germán y Conrado Cautaudela, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Bell Ville y a los colindantes del inmueble en la calidad de terceros, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Galo E. Copello, Juez. Dr. Mario A. Maujo, secretario.

10 días – 17196 - s/c.-

VILLA DOLORES. La Sra. Juez Dra. Celli de Traversaro, Juz. Civ. Com. y Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. Villa Dolores, Secretaría N° 1, en autos "Sierocinski Marta Ursula – Usucapión" cita y emplaza a Ana Bertetich y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, sobre inmueble ubic. en calle Libertador Urquiza N° 342 de la ciudad de Villa Dolores, pedanía Dolores, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, que según plano de Mensura de Posesión, mide y linda: al O, entre los puntos A-B 39,90 mts. al N puntos B-C 14,90 mts. al E puntos C-D 39,90 mts. y cerrando el rectángulo, entre los puntos D-A 15 mts. y linda al O, en parte con Domingo Nicolini y en parte con José Nicolini y otro, al Norte, con Daniel Guardia (h), al Este en parte con María Inés de las Mercedes Lima y otro y en parte con Enrique Gragera y al S con calle Libertador Urquiza, designado Lote 40 de la Manzana 68. Todo lo que hace una superficie 596,50 m2. conforme Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, con aprobación técnica para Juicio de Usucapión, Visado por la Dirección de Catastro Ministerio de Finanzas Expte. Pcia. 0033-34065-07 con fecha 25 de setiembre de 2007. Oficina, 3/8/09. H. de Olmedo, Sec..

10 días – 17769 - s/c.-

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo, en los autos caratulados Bertello, Arnoldo Tomás Simón c/Marta Lucía Martínez – Usucapión" cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (art. 783 y 783 ter. del C.P.C.C.). Con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno, que se designa como Lote Tres de la Manzana "I" (según Catastro Manzana Oficial 20 I) de la ciudad de Villa Nueva, departamento General

San Martín, Pcia. de Córdoba, con las siguientes dimensiones y límites: al Noreste, línea A-B de 24,10 mts. linda en este costado con la parcela 4 de Rosa Funes de Reinaldi, con la parcela 5 de Marco Antonio Belesi y con la parcela 6 de Juan Vacca, al Sudeste, línea B-C de 8,94 metros de longitud y linda con la parcela 2 de Arnoldo Tomás Simón Bertello y forma con la anterior línea un ángulo de 90° 00' al Sudoeste línea C-D 25,17 metros de longitud y limita por este costado con la calle Laprida y forma con la anterior línea un ángulo 90° 00' y al Noreste línea D-A de 9 metros de longitud y linda por este costado con la calle Entre Ríos y forma con la anterior línea un ángulo de 83° 10' y con la línea un ángulo de 96° 50' todo ello encierra una superficie de Doscientos Veinte Metros Cuadrados Diecinueve Decímetros Cuadrados, inscripto en el Registro Gral. de la Provincia en el F° 41248 del año 1977 a nombre de Marta Lucía Martínez. Cítese así mismo a los colindantes del inmueble a usucapir (art. 784 inc. 4 del C.P.C.C. para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente), sin perjuicio de su citación por cédula de notificación en los domicilios que surgen de autos. Villa María, 11 de marzo de 2009. Fdo. Dr. Augusto Cammisa, Juez. Dra. Olga Miskoff de Salcedo, secretaria.

10 días – 16877 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 40ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Alejandra Carroll de Monguillot en autos "De la Peña Juan Carlos – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión – (Expte. 686191/36)" cita y emplaza a los demandados Velarde de Figueroa Gacitua Antonieta Margarita, Figueroa y Velarde Eduardo, Figueroa y Velarde María Antonieta, Figueroa y Velarde Jorge, Mangiante Ana Soledad y Mangiante Pía Mariana y a todos los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, así como también emplaza a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir para que en la calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, todo ello con respecto al inmueble que –según el plano de mensura posee como nomenclatura catastral provincial la de "Dpto. 11, Pedanía 01, Pueblo 01, C 30 S 04 M 05 P 95" y catastral municipal "D30 Z04 M05 P21" está ubicado en el Dpto. Capital de la ciudad de Córdoba, B° Iponá, sobre Av. Ciudad de Valparaíso, donde la misma lleva el N° 2850 y 2846 y recibe en esa mensura la designación como Lote 95. Ese lote 95 tiene según dicha mensura una superficie de 1275,98 metros cuadrados, encerrando dentro de sus límites una superficie cubierta edificada de 579,46 mts. Se trata de un lote de terreno irregular, cuyo lado sur se integra de una sola línea D-A, de 61,56 mts. el lado Este A-B con una longitud de 20,92 mts. el lado norte por una línea quebrada que partiendo del esquinero Noroeste, vértice B, con dirección al Oeste, hasta el vértice B1, tiene una longitud de 23,16 mts. desde allí y hacia el Sur un lado B1-B2, 1,10 mts. y desde ese punto nuevamente hacia el Oeste el lado B2-C de una longitud de 38,49 mts. hasta llegar al extremo Noreste, designada como punto C. Finalmente el costado Oeste, línea C-D hasta cerrar la figura, es una línea recta de una longitud de 20,19 mts. que encierra toda la superficie total de 1.275,98 m2. Son

límites al lado Sur, el inmueble denominado Parcela 77, propiedad hoy del Consorcio de Propietarios "Edificio Valparaíso" con domicilio en Av. Valparaíso N° 2880 de B° Iponá y la parcela N° 78, hoy titularizada por el Sr. Gustavo Miguel Luis Crosetto y Marisel Teresita Crosetto, linda al Este con Av. Ciudad de Valparaíso, linda al Norte con la parcela N° 20, propiedad de Ana Soledad Mangiante y Pía Mariana Mangiante con usufructo perpetuo y gratuito a favor de Vito Miguel Mangiante. Por último, su linderos Oeste, con posesión del actor Juan Carlos de la Peña e inmueble propiedad de Antonieta María Velarde de Figueroa Gacitúa, Eduardo, María Antonieta y Jorge Figueroa Velarde. Córdoba, 20 de noviembre de 2008. Dr. Mayda, Juez. Dr. Carroll de Monguillot, secretaria. Of. 29/7/09.

10 días - 16878 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, ubicado en Caseros 551 Palacio de Tribunales 1, Piso 2º pasillo central, secretaria de la Dra. María de las Mercedes Villa, en los autos caratulados: "Pograbinky, Nancy Susana - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 558454/36 - Cuerpo 1" se ha resuelto. Córdoba, 16 de abril de 2009. Agréguese el oficio diligenciado. Proveyendo a la demanda de fs. 53 por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe en autos, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular dominial Sr. Juan Antonio Herrera, para que en el plazo de diez días contados a partir del vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes actuales confirmados por la repartición catastral conforme surge del oficio glosado a fs. 19/31 de autos en calidad de terceros y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que en el mismo plazo comparezcan al solo efecto de deducir oposición. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, el que deberá denunciarse, por 10 veces en intervalos regulares en un período de 30 días. Cumplímense art. 8 de la ley 5445 y sus modificatorias. Colóquese cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a cargo del actor con intervención del Sr. Oficial de Justicia (art. 786 del C.P.C. y C.). Oportunamente remítase copia de los edictos al Juzgado de Paz del lugar y a la Municipalidad de la localidad respectiva (art. 785 del C.P.C. y C.) para su exhibición al público. Dése intervención a la Municipalidad respectiva y a la Provincia de Cba. Notifíquese. Recaratúlense los presentes por SAC. Fdo. Susana de Jorge de Nole, Juez. María de las Mercedes Villa, secretaria. El inmueble según plano de mensura confeccionado por el ingeniero agrimensor César A. Badaro, MP 1292/1 aprobado con fecha 23 de setiembre de 2004, por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-90780/04 y se describe: un lote de terreno: lote 9, manzana ciento cincuenta y uno, departamento capital de la provincia de Córdoba, hoy avenida Rancagua 4527 (ex Av. Quince) de barrio Parque Liceo 3ª Secc. Dpto. Capital de la provincia de Córdoba, con las siguientes medidas y linderos, a saber: 10 mts. de frente al Este línea A-B del plano, por donde linda con calle Rancagua, 10 mts. de contrafrente al Oeste, línea D-C del plano donde linda con lote de Ramón Epifanio Toro, linda con lote de Omar Humberto Tabares 30 mts. en su costado Norte,

línea D-A del plano, por donde linda con lote de Oscar Alberto Airasca, en su costado Sud, línea C-B del plano, encerrando una superficie total de trescientos metros (300m2) afecta a la matrícula 73551 (11) del Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia figura empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 110116350921. Fdo. Susana de Jorge de Nole, Juez. María de las Mercedes Villa, secretaria.

10 días - 16992 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 23º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. Molina de Mur, en autos: "Rosso, Constancio Adelmo y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente N° 1496234/36, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 21 de Julio de 2009. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC., admítase la demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Jorge Pedro Mellano, Mario Mellano, Próspera Elda Mellano, María Teresa Mellano, herederos de Luisa Prodocia Pesce; herederos de Elsa Melano, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del CPCC. Cítese y emplácese a los colindantes Baudilio Darío Carrara; Roberto Arturo Carrara y Eugenio José Carrara, a la Provincia de Córdoba y a todos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el plazo anteriormente expresado, a fin que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento. Asimismo, cítese y emplácese en calidad de terceros a los herederos de Andrés Mellano. El inmueble a usucapir, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Héctor S. Sasia, aprobado por la Dirección Gral. de Catastro por Expediente Prov. 0033-030015/08, el 25 de abril de 2008, está formado por dos fracciones de campo, ubicadas en la Zona Rural de la Pedanía Villamonte, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba y se designa como: Lote 212-2664: que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, Puntos A-B, mide ciento cuarenta y cinco metros catorce centímetros; Al Este, Puntos B-C, mide trescientos trece metros dieciocho centímetros; Al Sur, puntos C-D, mide ciento cuarenta y cinco metros catorce centímetros; y al Oeste, Puntos D-A, mide trescientos trece metros dieciocho centímetros. Todo lo cual hace una superficie de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte, Baudilio Darío, Roberto Arturo y Eugenio José Carrara; al Este, Constancio Adelmo y José Gabino Rosso; al Sur, Constancio Adelmo y José Gabino Rosso y al Oeste, Baudilio Darío, Roberto Arturo y Eugenio José Carrara. Lote 212-2668, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, puntos E-F, mide ciento cuarenta y cinco metros catorce centímetros; Al Este, puntos F-G, mide trescientos trece metros dieciocho centímetros y al Sur, puntos G-H, mide ciento cuarenta y cinco metros catorce centímetros y al Oeste, puntos H-E, mide trescientos trece metros dieciocho centímetros. Todo lo cual hace una superficie de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros

cuadrados, que linda: al Norte y Este, con Baudilio Darío, Roberto Arturo y Eugenio José Carrara; y al Sur y Oeste, con Constancio Adelmo y José Gabino Rosso. Fdo.: Manuel E. Rodríguez Juárez, Juez - Dra. Mariana Molina de Mur, Secretaria.

10 días - 16778 - s/c.-

VILLAMARIA. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaria N° 7 a cargo del Dr. Pablo Menna, en autos caratulados: "Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/Personas Indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión - Demanda de Usucapión" (Expte. Letra "S" N° 35 iniciado el día 16 de diciembre de 2008), ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 16 de diciembre de 2008. Téñese presente lo manifestado. Asimismo, proveyendo a la demanda de Fs. 57/58: Acumúlense las presentes actuaciones "Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/Personas Indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión - demanda de usucapión" a las actuaciones "Scienza o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga - Medidas Preparatorias" procediéndose a la caratulación de la causa en la forma pertinente, en cuanto a la demanda de usucapión, dejándose constancia además de tal circunstancia en Libro de Entradas. Admítase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a la parte demandada, esto es, personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión (art. 783 segundo supuesto Cód. Proc.) inmueble que se describe como: una fracción de terreno de 12 Has. 8692 mts. cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la ciudad de Los Zorros, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, de forma casi triangular, que mide: 508,13 mts. en su costado Noroeste, 530,40 mts. en su costado sudeste y en su costado sudoeste mide 504,25 mts. El inmueble linda: en su costado noroeste, con la posesión de doña Carlina Rosa Peralta de Zabala (Parcela 273-3859, cta. N° 3305-1827684-1); en su costado sudeste linda con la parcela N° 273-3660, a nombre de Rafael Isaac Roldán, conforme constancias de dominio (F° 2155-A° 1995) de Lucio Marcelino Andrada, conforme constancias de dominio (F° 42845 - A° 1973) y de Hugo Rubén Osa, conforme constancias de dominio (F° 45156 - A° 1977) y al sudoeste linda con el camino público que une las localidades de Los Zorros y Arroyo Algodón. Todo según el plano de mensura confeccionado especialmente para este juicio, por el Ingeniero Civil Fernando A. Olcese, Mat. 2797/3 para que en el plazo de veinte días, plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 Cód. Proc.) comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto mediante publicación edictal en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de amplia difusión en la localidad de Los Zorros. A tal efecto la publicación de edictos deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido anteriormente en el presente decreto, también en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los veinte días

subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Librese mandamiento al señor Intendente de la localidad de Los Zorros, a fin de coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 Cód. Proc.) Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Los Zorros, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 cod. Proc.). Librese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Los Zorros, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, notifíquese a los domicilios denunciados en autos respecto de estos últimos y además y a tal efecto, cíteselos mediante publicación de edictos del modo y plazo y en los diarios mencionados precedentemente. Acompáñese base imponible actualizada a los fines de la determinación de la Tasa de Justicia correspondiente (art. 76 inc. 3 Ley Impositiva Provincial). Notifíquese. Fdo. Dr. Alberto Ramiro Domenech, Juez. Dr. Pablo Enrique Menna, secretario.

10 días - 17056 - s/c.-

VILLA DOLORES. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Conciliación de 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Cba. Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaria N° 2 en autos "Mascheroni Eduardo Alberto y Otro - Usucapión" cita y emplaza a Aurelio Orchansky, al tercero interesado Gualberto Bernardino Villarreal y a los colindantes Julio Ernesto Oliva, Martha Migueles y Romina Levin y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y tomar participación en estos autos, con respecto del inmueble, a saber: una fracción de terreno de forma irregular que se encuentra ubicada en el lugar denominado Las Chacras, Pedanía Las Rosas, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba y que mide: partiendo del vértice G con rumbo Este, 84,39 mts. (lado G-H) hasta llegar al punto H, desde allí, con ángulo de 170° 09' y rumbo Este, 14,86 mts. (lado H-A) hasta llegar al punto A, desde allí, con ángulo de 167° 00' y rumbo Sur-Este 30,62 mts. (lado A-B) hasta llegar al punto B, desde allí con ángulo de 77° 02' y rumbo Sud-Oeste, 29,02 mts. (lado B-C) hasta llegar al punto C; desde allí con ángulo de 175° 22' y rumbo Sud-Oeste 80,86 mts. (lado C-D) hasta llegar al punto D, desde allí con ángulo de 134° 29' y rumbo Oeste, 40,42 mts. (lado D-E) hasta llegar al punto E, desde allí con ángulo de 193° 44' y rumbo Sud-Oeste 107,66 mts. (lado E-F) hasta llegar al punto F, desde allí con ángulo de 40° 04' y rumbo Nor-Este 159,72 mts. (lado F-G) hasta llegar al punto de partida G que tiene un ángulo de 122° 10', lo cual encierra una superficie de 1 hectárea 4289, 49 m2. y colinda al Norte con Ocupación de Julio Ernesto Oliva (parcela sin designación, al Sud, con calle pública, al Este con ocupación de Julio Ernesto Oliva (parcela sin designación), al Sud, con calle pública, al Este con ocupación de Julio Ernesto Oliva (parcela sin designación) y al Oeste con ocupación de Martha Migueles (parcela sin designación en parte) y con ocupación de Romina Levín (parcela sin

designación en parte) y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251, Parcela 1194 y se designa como Lote 251-1194. Oficina, 2 de julio de 2009. Ceballos, Sec..

10 días - 17387 - s/c.-

VILLADOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C.C. de 2ª Nom. de Villa Dolores, Sec. Nº 3, en autos "Moschini, Jorge Alberto y otra - Usucapión" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir: una fracción de terreno ubicada en la localidad San Javier, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, de esta Provincia de Córdoba, con los siguientes colindantes: en el costado norte (entre los vértices A a I) con: Arroyo Hondo, en el costado sur (entre los vértices A a H) Cno. Vecinal, en el costado este (entre los vértices H a I): resto de Propiedad 290220844780, Posesión de Guillermo César López y Débora Whamond (Expte. 92236/04) y al Oeste (entre los vértices A a A1): con Cno. Público, con una superficie total de once hectáreas ocho mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados (11 Ha 8598m2) nomenclatura catastral: Dpto 29, Ped. 02, Hoja 251, Parcela 0285 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, bajo el número de cuenta 290220844780, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación de la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio las citaciones en los domicilios que surgen de fs. 26, 28, 38, 45 y 47. Cítese como terceros interesados y colindantes a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier, Yacanto, a Guillermo César López, Débora Whamond y Víctor Aníbal Ligorria y/o su sucesión para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dra. Susana Gorordo de G. Zugasti, secretaria. Of. 7 de agosto de 2009.

10 días - 18320 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 42da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "D'OLIVO, María Laura Ana - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (expte. nº 1027261/36)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaria a cargo de la autorizante; ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Ciento treinta y tres. "Córdoba, veintinueve de mayo de dos mil nueve.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por la señora Norma Elisa Rodríguez y, en consecuencia, declarar que la misma ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble identificado como Parcela Ciento Cuatro (104), que afecta a los siguientes inmuebles: parcela noventa y cuatro (94) lote trescientos treinta (330), dominio Nº 224 Folio 237 Año 1934 y Planilla 1537 de la Sección "D" del Barrio Crítica (hoy Barrio Ñu Porá); parcela noventa y cinco (95) lote ciento treinta y siete (137), Dominio Nº 25501 Folio 29926 Tomo 119 Año 1951; parcela noventa y seis (96) lote ciento treinta y ocho (138), Dominio Nº 4451 Folio Nº 5683 Tomo 23 Año 1953; parcela noventa y siete (97) lote ciento treinta y nueve (139), Dominio

Nº 224 Folio 237 Año 1934 y Planilla 1537 de la Sección "D" del Barrio Crítica (hoy Barrio Ñu Porá); parcela noventa y ocho (98) lote cuarenta, Dominio Nº 12096 Folio Nº 14424 Tomo 58 Año 1951; y parcela uno (1) lote ciento cuarenta y uno (141), Dominio Nº 51359 Folio 59284 Año 1949; que tiene una superficie total de tres mil doscientos ochenta y tres metros con veinte decímetros cuadrados (3.283,20 mts.2); que está ubicado en la sección "D" del Barrio Ñu Porá (ex Barrio Crítica) de la localidad de Río Ceballos, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba; que tiene los siguientes linderos: por el lado Norte, calles Rawson y Pampa; por el lado Oeste, calle Pampa; por el lado Sud, parcela noventa y tres (93) lote trescientos veintinueve (329), propiedad de Rodolfo Ramón Amuchastegui; parcela ciento dos (102) lote trescientos veintiocho (328) y parcela ciento tres (103) lote trescientos veintisiete (327), de propiedad de José Alberto Echeguren; y por el lado Este, parcela noventa (90) lote trescientos veintiséis (326) de propiedad de José Fabio Aramburu, parte de la parcela ochenta y nueve (89) lote trescientos veinticinco (325) de propiedad de Domingo Cremmer o Cremmier, parte de la parcela tres (3) lote ciento cuarenta y tres (143) de propiedad de Oscar Héctor Luciani y parcela dos (2) lote ciento cuarenta y dos (142), propiedad de Mario Hocsman o Holsman; que tiene la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 03, Pedanía 04, Pueblo 40, Circunscripción 1, Sección 03, Manzana 250, Parcela 104; y cuyos seis lotes componentes figuran empadronados en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo los números: 130400527513, 130410642701, 130410642868, 130402488957, 130406097430 y 130405552028.- II. Ordenar al Registro General de la Provincia de Córdoba que inscriba la transmisión del dominio del inmueble referido precedentemente en base a la presente sentencia a nombre de la cesionaria de la actora, señora María Laura Ana D'Olivo, D.N.I. Nº 25.203.504, y que cancele simultáneamente las inscripciones del dominio de los inmuebles afectados por la usucapión que se han individualizado también en el punto anterior, a cuyo fin oportunamente se librára el oficio correspondiente.- III. Imponer las costas del juicio por el orden causado y regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. Mario Federico Citto en la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos (\$ 1.242,00).- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.- Juan Manuel Sueldo (Juez)".- Otra resolución: AUTO NUMERO: Cuatrocientos tres. "Córdoba, treinta de junio de dos mil nueve.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Rectificar el punto primero de la parte resolutive de la Sentencia Nº 133 de fecha 29/5/09 (fs. 459/467), estableciendo que: 1º) El inmueble mencionado como Dominio Nº 12096 Folio Nº 14424 Tomo 58, corresponde al lote ciento cuarenta y al Año 1937 de inscripción, y no como figura consignado; 2º) El inmueble identificado con el Dominio Nº 4451, en la actualidad figura inscripto en folio real en la Matrícula Nº 974982 (13); 3º) El inmueble identificado como Dominio Nº 51359, está inscripto en el folio Nº 59283 y el Tomo 238, y no como se expresara; 4º) Todos los inmuebles objetos de este juicio se ubican en el Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, por lo que a los fines catastrales se identifica con el número trece (13) y no fuera señalado.- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.- Juan Manuel Sueldo (Juez)".- María Gabriela Gonzalez (Prosecretaria Letrada).-

10 días - 18534 - s/c.-

DEAN FUNES - El Sra. Juez, de 1º Inst., en lo C.C.C. y Flía. De la 9º Circ. Jud. Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Libertad V. Dominguez de Gomez cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados "Saragueta Raul Oscar - Medidas Preparatorias De Usucapion". El inmueble que mi mandante pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno rural ubicado en el Dpto. Tulumba, Pedanía Parroquia, Lugar Santa Gertrudis, Lote 111-2984, Nomenclatura catastral Dep. 35, Ped. 03, Hoja 111, Parcela 2984, con una superficie total de 4ha. 3611,42 metros cuadrados, que linda: Al NE con posesión de Néstor Cándido Pregot (sin designación de parcela). Al NO con posesión de Victoriano Suárez (sin designación de parcela). Al SE con posesión de Victoriano Suárez (sin designación de parcela) y con camino público. Al SO con Victoriano Suárez (sin designación de parcela) El perímetro del inmueble que se pretende usucapir, según el plano aludido, está conformado por trece segmentos con las distancias siguientes: Segmento 1-2: 87,29, Segmento 2-3: 114,81 Segmento 3-4: 41,27 Segmento 4-5: 116,84, Segmento 5-6: 64,19, Segmento 6-7: 66,02, Segmento 7-8: 52,30, Segmento 8-9: 76,84, Segmento 9-10: 26,26, Segmento 10-11: 49,61, Segmento 11-12: 22,11, Segmento 12-13: 397,08, Segmento 13-1: 70,42. El inmueble que se pretende usucapir no se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas. Cba., 28 de agosto de 2009. Fdo.: Dra. Teresa del R. Carreras.

10 días - 19472 - s/c.-

DEAN FUNES - El Sra. Juez, de 1º Inst., en lo C.C.C. y Flía. De la 9º Circ. Jud. Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Libertad V. Dominguez de Gomez cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados "Lencina Jonas Americo - Medidas Preparatorias De Usucapion". El inmueble que mi mandante pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno rural ubicado en el Dpto. Tulumba, Pedanía Mercedes, Lugar Las Arrias, Lote 112-1770, Nomenclatura catastral Dep. 35, Ped. 05, Hoja 112, Parcela 1770, con una superficie total de 30ha. 7030,15 metros cuadrados, que linda: Al Norte con camino. Al SUD con camino público. Al Este ocupado por Carlos Beas, parcela sin designar. Al Oeste con posesión de Rodolfo Toribio Beas, cta. 3505-0301357/7, parcela sin designar. El perímetro del inmueble que se pretende usucapir, según el plano aludido, está conformado por seis segmentos con las distancias siguientes: Segmento 1-2: 288,56, Segmento 2-3: 163, Segmento 3-4: 907,77, Segmento 4-5: 263,73, Segmento 5-1: 1244,11. El inmueble que se pretende usucapir no se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas. Cba., 28 de agosto de 2009. Fdo.: Dra. Teresa del R. Carreras.

10 días - 19471 - s/c.-

En los autos caratulados "CORDERA FRANCISCO DANIEL C/ ELIAS FERNANDEZ - USUCAPION" (C - 26 - 2007), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de

Bustos-Ifflinger, (sito en calle AVDA. LARDIZABAL 1750 - MARCOS JUAREZ), a cargo del DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaría de la DRA. MARTA INES ABRIOLA, se ha dictado el siguiente decreto: Marcos Juárez, 05 de Agosto del año 2006.- Proveyendo al escrito de fs. 56, agréguese los informes acompañados, y téngase presente lo manifestado.- Por iniciada la demanda de usucapión en contra del SR. ELIAS FERNANDEZ y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado (fracción de terreno ubicado en la manzana Nº 47, LOTE E-G, del plano oficial de Corral de Bustos-Ifflinger, Pedanía Liniers. Departamento Marcos Juárez, designación catastral C.01 S.02 M.052 P.019 PH000 MZ 47 LT 19, y cuya superficie afectada por la posesión es de 20 metros de frente al sur, sobre calle LIMA y contrafrente Norte, por 50 metros de fondo; igual superficie total a MIL METROS CUADRADOS sobre una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS del inmueble, y linda; al NORTE: con la parcela 5 de RAMON ALBERTO GONZALEZ, Folio 2408 Año 1969; al SUR, con calle LIMA; al ESTE con: parc. 10 de ISMAEL MIRANDA F. 2225 Año 1975 y parc. 15 de JORGE ALDO PEREYRA, matrícula Nº 215.607 (19) y al OESTE con resto de la parcela 4 de ELIAS FERNANDEZ, Dominio Nº 47 Fº 50 T. 1 Año 1928), la que se tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado SRES. RAMON ALBERTO GONZALEZ, ISMAEL MIRANDA, JORGE ALDO PEREYRA Y ELIAS FERNANDEZ, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense los edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección, conforme acuerdo reglamentario Nº 29, serie B del 11-12-01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder.- Requirárase la concurrencia al juicio del Sr. PROCURADOR del tesoro en representación de la provincia y de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.- Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. OFICIAL DE JUSTICIA.- Cumplímétese en su oportunidad en el art. 8 de la Ley 5445 y sus modificatoria.- Notifíquese.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ -JUEZ- DRA. MARTA INES ABRIOLA-SECRETARIA-

10 días - 19942 - s/c.-

En los autos caratulados "La Valva Francisco Alberto c/Refrigeración La Valva SRL - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. 1182004/36)" que se tramitan por ante el Juzgado de 18ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. Juan Carlos Maciel, secretaria a cargo de la Dra. María José Páez Molina de Gil, se ha dispuesto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, en los términos del proveído inicial que dispone: "Córdoba, veintiuno (21) de julio de 2009. Agréguese. Por cumplimentado lo proveído a fs. 124 en su mérito, provéase a fs. 116/117 vta. Y 123: por iniciada la presente demanda de usucapión Admitase. Cítese y emplácese a "Refrigeración La Valva Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección, en los términos de los arts. 783 y 783 ter. Del CPC, a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los 6 días subyacentes vencimiento de dicha publicación. Líbrese mandamiento al señor Intendente de esta ciudad, a fin de que coloque copia del edicto en la puerta de la intendencia a su cargo durante treinta días. Líbrese oficio al Oficial de justicia a los mismos fines. Cítese al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC) Líbrese oficio al Sr. Oficial de justicia a fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4º del CPC) para que en el término de cinco días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, debiendo transcribirse la última parte del art. 784 del CPC en la cédula correspondiente. Notifíquese. Fdo. Juan Carlos Maciel, Juez, Adriana L. Bruno Favor, Prosecretaría. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: "Lote 69 parcela N° 62 ubicado en la calle Julio A. Roca N° 409 B° Bella Vista de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba en cual consiste en un lote de terreno irregular, cuyo lado A-B tiene 9,58 mts. que linda con la Av. Julio A. Roca, el lado B-C 16,99 mts. y el lado C-D 12,46 mts. lindan con la parcela 61 propiedad del Sr. Rogelio Alberto Funes con domicilio Julio A. Roca 405, Lado D-E 4,50 mts. con la Parcela 33 propiedad del Sr. Víctor Cayetano Catalana con domicilio Julio A. Roca 401, E-F 21,90 mts. con las parcelas 34, 54 y 35 pertenecientes Francisco Livino domiciliado en Marcelo T. De Alvear 1120, Eladio Claro López con domicilio en Marcelo T. De Alvear 1128 y Eladio Claro López respectivamente y por último hasta cerrar la figura F-A 30,04 mts. con los lotes de los Sres. Aminta Squassi de Bergonzi y Hugo Roque Bergonzi ambos domiciliados en calle Julio A. Roca 413, lo que encierra una superficie total de trescientos nueve (309) metros cuadrados inscripto en el registro nacional de la propiedad bajo la matrícula N° 232.810.

10 días – 20341 - s/c.-

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2ª Nom. de Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría 4º, a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, en los autos "C-30/07" caratulados "Cejas, Juan Carlos – Usucapición" cita y emplaza en calidad de demandados a Carlos o Juan Carlos Neyra y David Ruiz Palacios y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho, asimismo y bajo igual término, cita como terceros interesados a los colindantes Manuel Atilio Andrada y Juan Videla, para que comparezcan y tomen participación en autos, todos bajo apercibimientos de ley. Cítase asimismo a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro. El inmueble a usucapir se halla ubicado en el lote 2534-0492, en el paraje denominado Las Chacras, "El Manantial" en la pedanía Talas, del Departamento San

Javier de esta provincia de Córdoba, representado una superficie de 9.625,49 metros cuadrados. Siendo sus colindantes y medidas las que siguen: al Norte, con camino vecinal de orientación Oeste-Este de por medio, colinda con parcela sin designación catastral de ocupante desconocido y con parcela también sin designación catastral ocupada por la Sra. Beatriz Orrego, con más camino vecinal rumbo Noroeste, entre dichas ocupaciones que converge en el primero de los indicados y mide desde el punto "A" al "B" 59,63 mts. con 168º 59' de variación, desde el punto "B" al "C" 28,67 mts. con 168º 14' de variación y desde el punto "C" al "D" 30,23 mts. con 148º 54' de variación, todos con orientación Noroeste – Sudeste, al Este, camino vecinal de por medio colinda con parcela sin designación catastral ocupada por Samanta Crea y mide desde el punto "D" al "E" 9,60 mts. con 157º 03' de variación y 58,05 mts. desde el punto "E" al "F" con 86º 50' de variación, referencias con orientación Norte-Sur, al Sur colinda con parcelas sin designación catastral, ocupadas por Manuel Atilio Andrada y Juan Videla y mide desde el punto "F" al "G", 37,78 mts. con 144º 00' de variación y desde el punto "G" al "H", 8,16 mts. con 210º 23' de variación y desde el punto "H" al "I" 71,51 mts. con 97º 21' de variación y desde el punto "H" al "I" 71,51 mts. con 97º 21' de variación y orientación Este-Oeste respectivamente y al Oeste, con camino vecinal de por medio, colinda con parcela sin designación catastral, ocupada por el señor Miguel Angel Benítez, que cerrando el perímetro, mide desde el punto "I" al "A" 91,83 mts. con 78º 16' de variación y orientación Sur-Norte. Villa Dolores, 18 de agosto de 2009. Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, secretario.

10 días – 20304 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Pereyra Raimundo Ricardo y otros – Usucapición" (Expte. Letra "P" N° 11/04) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 2ª Nom. de Villa Dolores, Sexta Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a Francisco Oviedo, Eduardo Oviedo, Amaranto Oviedo, Juan Oviedo, Victoria Oviedo, Angela Oviedo, José Gabriel Oviedo, Teresa del Carmen Matos de Olmedo, Carmen Oviedo o su sucesión, Inga Irma Von Ledebur, Darío Mauricio Zulueta, Bernardino Tarasio Tissera, Carlos Ciace, Luis Francisco Gutiérrez, Juan Enrique Ponce, Rubén Luján o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el AR 29, Serie B del 11/12/01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como colindantes y terceros interesados a Carmen Oviedo o su Sucesión, Juan Enrique Ponce, Eduardo Oviedo, Alfredo Gutiérrez, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro a la Comuna de Los Hornillos para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley, Descripción de los inmuebles: 1) Conforme plano de mensura para usucapición confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 2/6/2004. Expediente N° 0033-80199/04, a saber: a) Primera Parcela: una fracción de terreno de 8.011,45 m2. de superficie (manzana N° 33, Lote N° 1) ubicada en jurisdicción de la localidad de Los Hornillos,

Pedanía Rosas o Las Rosas Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 29, Ped. 02, Pblo. 13, C: 1, S: 2, M: 33, P:1 y Nomenclatura Municipal C1, S2, M33, P1 En su costado norte, por donde linda con calle Costanera, mide 95,93 m. entre los puntos "k-l" al E. y S.E. linda con arroyo de Los Hornillos y mide respectivamente 46,76 mts. entre los puntos "k-q" 68,67 mts. entre los puntos "p-q" y 38,62 m. entre los puntos "o-p" al S.O. linda con calle pública, por donde mide 13,38 m. entre los puntos "n-o" y al O. linda con calle Mora de la localidad de Los Hornillos, por donde mide respectivamente 81,55 mts. entre los puntos "l-m" y 57,18 mts. entre los puntos "m-n". La posesión sobre esta parcela afecta parcialmente los dominios que figuran inscriptos a nombre de Carmen Oviedo (al folio 14301, Año 1951, punto "3" de la hijuela de Carmen Oviedo) de Eduardo Oviedo (también al folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva) y de Francisco Oviedo (al folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva) b) Segunda Parcela: (manzana N° 34, lote N° 1) una fracción de terreno de 2026,54 m2 de superficie, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 29, Ped. 02, Pblo. 13, C1, S2, M34 P1 y Nomenclatura Municipal C1, S2 M34, P1 Mide 8,14 mts. en su costado norte, entre los puntos "r-s" por donde linda con calle Mora, al E y SE linda con calle Mora y mide respectivamente 81,91 mts. entre los puntos "r-x" y 21,41 m. entre los puntos "w-x" y al O. linda con calle pública y mide respectivamente 25,92 mts. entre los puntos "s-t" 30,25 mts. entre los puntos "t-u" y 30 m. entre los puntos "u-v" La posesión sobre esta parcela afecta parcialmente los dominios que figuran inscriptos a nombre de Carmen Oviedo (al Folio 14301, Año 1951, punto "3" de la hijuela del Carmen Oviedo) de Eduardo Oviedo (también al folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva) y de Francisco Oviedo (al Folio 14301 Año 1951, punto único de la hijuela respectiva) c) Tercera Parcela: una fracción de terreno de 171.700,79 m2. de superficie (2523-4004) Nomenclatura Catastral Provincial Parcela Rural: 2523-4004. Mide 879,52 mts. al N, entre los puntos "a-b" por donde linda con Carmen Oviedo, hoy su sucesión (Expte. de Catastro N° 94082/81 lote 5, parcela 252-2005) al E colinda con sucesión de Rubén Luján, sin designación de parcela, por donde mide 189,27 mts. entre los puntos "a-j" al S. colinda con sucesión de Rubén Luján y con camino vecinal y mide respectivamente 165,58 m. Entre los puntos "i-j" y 787,97 m. Entre los puntos "h-i" al O. y S.O. colinda con camino vecinal y mide respectivamente 15,40 mts. entre los puntos "d-e", 24,95 mts. entre los puntos "e-f" 5,67 mts. entre los puntos "f-g" y 2,43 mts. entre los puntos "g-h" al NO linda con arroyo de Los Hornillos y mide respectivamente 126,28 mts. entre los puntos "b-c" y 56,43 m. entre 4 los puntos "c-d" La posesión sobre esta parcela afecta: Parcialmente el dominio que figura inscripto a nombre de Carmen Oviedo al Folio 14301, Año 1951, punto "3" de su hijuela. Dominio inscripto a nombre de Eduardo Oviedo, al Folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva, en forma parcial y al mismo folio, punto "2" de la hijuela, en forma total. Parcialmente el dominio inscripto a nombre de Francisco Oviedo al Folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva. Dominio inscripto a nombre de Asamblea Oviedo, al Folio 14301, Año 1951, Punto "2" de la hijuela respectiva, en forma total. Además de las parcelas descriptas, la presente acción comprende una parcela que ya figura inscripta

a nombre del señor Raimundo Ricardo Pereyra y que mide 55 mts. en sus costados Norte y Sur, entre los puntos 1-2 y 3-4 respectivamente, y 130m. en sus costados Este y Oeste, entre los puntos 1-4 y 2-3 respectivamente. Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez (Juez). Dra. Elsa Susana Gorordo de González Zugasti (secretaria). Oficina, junio de 2009. Of. 12/6/09.

10 días – 18066 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Contrera, Ariel Nicolás – Usucapición" (Expte. Letra "C" N° 24/07) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia M. H. de Olmedo, cita y emplaza a Angel José Chávez y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho; bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Los Hornillos y a los colindantes: Angel José Chávez y Modesto Olmedo para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble, según plano confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 10/9/2007, Expte. N° 0033-33418/07, a saber: "Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, de forma triangular, ubicado en calle Irupé s/n, Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 098, Manz. 002, Pedanía 02, Dpto. 29, Pblo. 13, C: 01 S:01 M:002, P:099 y que se describe: a partir del vértice 1 y ángulo de 71º 44' con respecto al lado 4-1 se mide el lado 1-2 de 29,26 mts. desde el pto. 2 y ángulo de 171º 10' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 78,56 mts. desde el pto. 3 y ángulo de 47º 36' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 104,35 mts. desde el pto. 4 y ángulo de 69º 29' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-1 de 81,50 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Doce Metros Cuadrados (4.159,12m2) y linda: al Sur con calle Irupé, al Este con Modesto Olmedo, Expte. 90918/87, lote 1, Folio 3340, año 1938, Folio 14398, Año 1939, parcela N° 81 y al Oeste José Angel Chávez, parcela N° 5, Folio N 22921, año 1981. El inmueble descrito no afecta dominio alguno y no figura empadronado en la Dirección General de Rentas. Asimismo se hace saber que en el plano confeccionado para el presente juicio se ha consignado la siguiente observación: "En el Expte. 67955/67 se cita que este predio afecta al Folio 22921 del año 1981, pero de su estudio de títulos dominial y el de su antecedente, Folio N 13989, del año 1964 surge que no se lo afecta, siendo esta propiedad colindante". Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. Cecilia M. H. de Olmedo (Secretaria). Oficina, 12 de agosto de 2009.

10 días – 18239 - s/c.-

COSQUÍN – La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Nelson Ñañez, cita y emplaza a los Sres.: Reina Florentina Suarez; Cecilia del Carmen Pacheco; y a los sucesores de los Sres. Celia Yanés y

Pedro Anastasio Yanes a que –en su calidad de terceros, y en los términos del art. 784 inc. 4 del C.P.C.- tomen conocimiento de los autos caratulados: “Bomone Oscar Jose s/Medidas Preparatorias – Usucapión”, y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, en el plazo de 20 días desde la publicación del presente. Cosquín, 2 de Junio de 2009. Cristina Coste de Herrero, Juez. Nelson Ñañez, Secretario.

10 días – 18698 - s/c.-

RÍO SEGUNDO – El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Dra. Susana Martínez Gavier, Sec. N° 2, a cargo del Dr. Marcelo Gutiérrez, de la ciudad de Río Segundo, en autos: “Lucarelli, Cintia Alejandra s/Medidas Preparatorias (Usucapión)” Letra “L”, N° 3, ha dictado la siguiente resolución: Río Segundo, 19 de Junio de 2009. Agréguese. Proveyendo a fs. 34, por cumplimentado con las medidas preparatorias e informes prescriptos por los Art. 780/781 del C.P.C., en su mérito y atento la participación anteriormente conferida, admítase conforme a derecho la presente demanda de usucapión a la que deberá imprimirse el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados determinados en la presente pretensión jurídica para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días. Publíquense edictos en la forma prescripta por el Art. 783 del C.P.C. Cítese a los terceros interesados mencionados en el escrito de demanda y en el Art. 764 del citado cuerpo legal a lo fines de tomar conocimiento de la iniciación del presente proceso y pidan participación como demandados, si consideraren afectados sus derechos. Librese providencia a los fines prescriptos por los Art. 785/786. Notifíquese. Fdo.: Dra. Susana Martínez Gavier (Jueza), Dr. Marcelo Gutiérrez (Secretario). El inmueble a usucapir se describe como: Lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Villa del Rosario, Pedanía de igual nombre, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote Doce de la Manzana Cincuenta, designación catastral C01, S03, M013, P056 y designación oficial manzana 50, Lote 12, Empadronado en DGR al número 27-030598155/6, a nombre de Antonia Romelia Taborda de Álvarez. Que según plano de Mensura de posesión confeccionado por el Ing. Néstor D. Burdino, M.P. 1204/5. Expte. 0033-41468/08 visado por la Dirección de Catastro con fecha 24 de Noviembre de 2008, se designa como lote 56, manz. 50, ubicado en calle 9 de Julio 1070 de la ciudad de Villa del Rosario y mide: al Nor-Este, línea A-B 66,60 metros, por donde linda con Parcela 39 de Tissera Fabián Marcos, Parcela 43 de Lucarelli Víctor Hugo, Parcela 4 de Taborda Nélide Zulema y parcela 5 de Sosa Marcial Celso; al Sud-Este, línea B-C mide 10 metros, lindando con parcela 46 de Ramallo Pascual Domingo; al Sud Oeste, línea C-D 66,60 metros, lindando con parcela 13 de Barone Domingo Antonio y parcela 34 de Delmo Juan Calcaterra; y al Nor-Oeste, línea D-A, cerrando la figura rectangular 10 metros sobre calle 9 de Julio. Todo lo que hace una superficie de 660 m2. Del Estudio de Títulos realizado no se ha encontrado antecedentes dominiales.

10 días – 19084 - s/c.-

CRUZ DEL EJE.- El señor Juez en lo Civil, Comercial Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, secretaria a cargo de la Dra. Adriana Sanchez

de Marin, en autos: NIEVAS ADA MARINA-MEDIDAS PREVIAS DE USUCAPION (EXPTE. N° 16-N-2007) cita y emplaza a la demandada. Manuela Reyes Nieto de Bracesco y a todo al que se considera con derecho al bien a usucapir que a continuación se describe y a los colindantes en carácter de terceros para que en el termino de tres días de la ultima publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y deducir oposición , bajo apercibimiento de ley.-Que el inmueble se describe a saber : "un lote de terreno y sus mejoras ubicado en la calle San Luís N° 553 esta ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba ,designado como LOTE DIECISIETE y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge O. Rueda , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/02/2007, en el Expediente N° 0033-19052-2006 que se describe así: a partir 1-2 al Nor-oeste mide 30,00mts., al punto 2-3 ; al Este mide 41,20 mts., al punto 3-4 al Sur -Este mide 29,56 mts. y al Oeste punto 4-1- mide 40,60 mts., con una superficie total de 1217,96 mts. Cuadrados, lindando al NORESTE con la parcela N° 15 a nombre de Fernández Oscar Roberto , Parcela 4 a nombre de Flores Marcelo Luis y Dorrio Juan Carlos y Parcela 5 a nombre de Perez Ramon Atilio y otra , en su costa SURESTE con la parcela 6 a nombre de Herrera Moyano de Pérez Maria Irma , con la parcela 14 a nombre de Acosta de Camet Irene Lidia , con la Parcela 8 a nombre de Álvarez Nildo Ramon y con la parcela 9 a nombre de Bagna Francisco Jose , en su costado SUROESTE , con la parcela 1 a nombre de Moreno Aldo Domingo y en su costado NOROESTE con la calle San Luis" .- Cruz del Eje, de Agosto del 2009.- Secretaria N° 01 - Dra. Maria del Mar Martínez - Secretaria Suplente.

10 días - 18696 - s/c.-

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil, Comercial y Flia. Secretaría N° 5 de la Dra. Miskoff de Salcedo, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados “Naief, Oscar Husen c/Cooperativa de Consumo El Hogar Limitada – Usucapión” ...Villa María, 20 de mayo de 2009. Cita y emplaza por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario conforme lo dispuesto por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia por el A.R. 29 “B” del 11/12/01 a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los 6 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (art. 783 y 783 ter. del C.P.C.C.). Cítese a los colindantes del inmueble a usucapir (art. 784 inc. 4 del C.P.C.C.) para que en el término de 20 días, comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Se trata de una fracción de terreno en Barrio Belgrano, de la ciudad de Villa María, Departamento Gral. San Martín, Pcia. de Cba., designado en su plano oficial como lote N° 22 de la Manzana N° 36. Que según plano de mensura de posesión se designa como lote 26, mide 10 metros de fte. por 43 metros de fdo, lo que hace una superficie total de 430 m2 linda al NE con parcela 15 propiedad de Oscar Husen Naief, al SE con parcela 5 propiedad de Amadeo Telmo Cariaga, al SO con calle Brasil y al NO con parcela 7 propiedad de la Cooperativa de Consumo el Hogar Limitada y de Juan Delgado y otros, con parcela 8 propiedad de Alberto

Mellano, con parcela 9 propiedad de Alberto Mellano y Jorge Luis Roberto y con parcela 10 propiedad de María Cristina Caucino ...Villa María, 24 de junio de 2009. Atento lo manifestado cítese y emplácese a la demandada, Cooperativa de Consumo el Hogar Limitada, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario conforme. Ac. Serie “b” del 11/12/01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (art. 152, 165 y 783 del CPCC) Oficina, 1 de julio de 2009. Luján Medina, Prosec..

10 días – 19170 - \$ 118,50

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil, Comercial y Flia. Secretaría N° 5 de la Dra. Miskoff de Salcedo, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados “Torres, Juan Pablo y Otra c/Edgard Liprandi Sosa y Otro – Usucapión” Villa María, 20 de mayo de 2009.... Cítese y emplácese a los demandados Sr. Edgard Liprandi Sosa y Sr. Jerónimo o Miguel Jerónimo Liprandi Sosa, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía... Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETIN OFICIAL y otro diario conforme lo dispuesto por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia por el A.R. 29 “B” del 11/12/01, a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los 6 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (art. A 783 y 783 ter. del C.P.C.C.). Se trata de una fracción de terreno en barrio Roque Sáenz Peña de la ciudad de Villa María, Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de Cba. designado en su plano oficial como lote N° 31 de la Manzana N° 12. Que según plano de mensura de posesión se designa como lote 35, mide 12 metros de fte. por 32,28 mts. de fdo, lo que hace una superficie total de 387,36 m2. linda al NE con parcela 7 propiedad de Yolanda Paulina Difebo Mat. 358.998 y con parcela 20 propiedad de Edgard Liprandi Sosa y Jerónimo Liprandi Sosa F° 803 A° 1929, al SE con parcela 11 propiedad de Carlos Alberto Cartese Mat. 240.946, al SO con parcela 5 propiedad de Luis Aldo Golinelli F° 18.437 A° 1984 y al NO con calle Rawson, inscripto en el RGP al D° 680 F° 803 T° 4 Año 1929. ...Cítese a los colindantes del inmueble a usucapir (art. 784 inc. 4 del C.P.C.C.) para que en el término de 20 días, comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Oficina, 12/8/09. Luján Medina, Prosec..

10 días – 19169 - \$ 114,50

En los autos caratulados: “Gigli José Amadeo – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión” Expte. 862821/36, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil y Comercial de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Inés Wermuth de Montserrat, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Doscientos Sesenta y Cinco. Córdoba, 22 de junio de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión o prescripción adquisitiva entablada por María del Carmen Tulián de Mercado y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión, el inmueble descripto en los “Vistos” precedentes, a saber: Lote de terreno ubicado en B° Alta Córdoba, hoy barrio Hipólito Irigoyen, Municipio de esta capital, provincia de Córdoba, designado como lote

derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, correspondientes a derechos y acciones de dos octavas partes indivisas, el cual se describe de la siguiente manera: un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en calle Belgrano 1170 del B° Güemes del Municipio de esta ciudad de Córdoba, departamento Capital, que, según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Juan C. Carrasco, Matrícula Profesional 2356-8 y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0033-093539/04 con fecha 17 de febrero de 2005, se designa como Lote 60 de la manzana uno y mide: 6,80 mts. de frente al Sud-Este, por 30 ms. de fondo lo que hace una superficie de 204 ms.2, lindando: al Sud-Este con calle Belgrano, al Nor-Oeste con Parcela 21 de Luis Carlos Argañaras, Folio 11383 – Año 1943, al Sud-Oeste con lote 5, Parcela 16, de Justo Morales, Folio 24750 - Año 1948 y al Noreste con Lote 3, Parcela 14, de Luis Carlos Argañaras, Folio 11383 - Año 1943. Inscripto en el Registro General en Matrícula N° 107.370. Nomenclatura: según títulos: C04, S14, M001, P015. Según Plano de mensura relacionado supra C04, S14, M001, P060. Dirección General de Rentas: cuenta N° 1101-0331151-9. Cba. 11 de mayo de 2009. Fdo. Guillermo César Laferriere, Juez. Nélide Margarita Roque Schaefer de Pérez Lanzeni, secretaria. Córdoba, 21/8/09.

10 días – 19318 - s/c.-

VILLACURABROCHERO: El Sr. Juez Civ. Com. Flia. Inst. Men. y Faltas de Villa C. Brochero (Cba.) Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Troncoso; en estos autos caratulados “Von Hase Susana B. D. y otro – Usucapión” se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio N° Noventa y Uno, de fecha 22 de mayo de dos mil nueve. Y Visto: ... Y ... de lo que resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: a) Ampliar la Sentencia Número Noventa y Dos de fecha 5/12/06 obrantes a fs. 244/251 debiendo entenderse como parte integrante de la misma la siguiente referencia: en razón del informe producido en el Expte. N° 0033-70500/2 de la Dirección General de Catastro, el Departamento de Tierras Públicas afirma que no se encuentran afectados derechos de propiedad fiscal, pero sí afecta parcialmente el dominio N° 36, F° 37 Vto., A 1907 del Protocolo de San Alberto, Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre a Carlos Agüero, por lo que corresponde la inscripción de la citada sentencia en forma preventiva (art. 789 CPC). b) Notifíquese la presente ampliación en los términos del art. 790 del C.P.C. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez.

10 días – 19429 - s/c.-

En los autos caratulados “Tulian de Mercado, María del Carmen – Usucapión – Medidas Preparatorias” Expte. 85540/36 que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil y Comercial de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Inés Wermuth de Montserrat, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Doscientos Sesenta y Cinco. Córdoba, 22 de junio de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión o prescripción adquisitiva entablada por María del Carmen Tulián de Mercado y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión, el inmueble descripto en los “Vistos” precedentes, a saber: Lote de terreno ubicado en B° Alta Córdoba, hoy barrio Hipólito Irigoyen, Municipio de esta capital, provincia de Córdoba, designado como lote

número 17 de la Manzana "G" midiendo nueve metros de frente por treinta y cinco metros, veinticinco centímetros de fondo, o sea trescientos diecisiete metros, veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote ocho, al Sud calle pública, hoy Yacanto, al Este, lote 18 y al Oeste, lote 16. Conforme al plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Héctor De Angelis, el inmueble mide en su costado AB; 35,25 metros, en el BC 9,00 mts. en el lado CD, 32,25 mts. y en el frente AD, 8,85 mts. haciendo una superficie total de 314,54 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral provincial D 11 P 01 P 01 C 15 S 09 M 021 P 034 y Municipal C 15 S 09 M 021. Inscripto en el Registro General de la Provincia al N° 6692 Folio 8262 Tomo 34 Año 1963, empadronado en la Dirección General de Rentas de Córdoba como cuenta 110104723977. 2) Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre de la actora en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba y simultáneamente, procédase a cancelar la inscripción del inmueble afectado. 3) Oportunamente, librese oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la usucapiante. 4) Publíquense la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme al art. 790 CPC. 5) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello (art. 25 CA). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Germán Almeida, Juez.

10 días – 19694 - s/c